

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 8.118	Salta, 7 de agosto de 1968	Curso Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 32 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823
APARECE LOS DIAS HABILES			

<b>HORARIO</b>  Para la publicación de avisos en el  <b>BOLETIN OFICIAL</b>  Regirá el siguiente horario:  <b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas	Ing. <b>HUGO ALBERTO ROVALETTI</b> Gobernador  Dr. <b>JULIO DIAZ VILLALBA</b> M. de Gobierno, J., I. P. y del T.  Ingeniero Industrial <b>RICARDO M. ESCUDERO GORRITI</b> M. de Economía, F. y O. Públicas  Dr. <b>CARLOS ALBERTO ALVARADO</b> Ministro de Asuntos Soc. y S. Púb.	Dirección y Administración:  <b>ZUVIRIA 536</b>  <b>TELEFONO Nº 14780</b>  Sr. <b>Juan Raymundo Arias</b> Director
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años ..	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 600.—	Semestral .....	\$ 1.400.—
Trimestral .....	„ 900.—	Anual .....	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TÉRMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas .....	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....	9.— (la palabra)					
Balances .....	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

			Pág. Nº	
M. de Gobierno	Nº 1331	del 31-7-68	— Designase transitoriamente a la Sra. Irma Estrella del Castillo de Ugarte .....	3749
„ „ „	„ 1332	„ „	— Renuncia del Sr. Juan Carlos González Velarde .....	3749
„ „ „	„ 1333	„ „	— Dispónese el cese de funcionamiento de la Oficina del Registro de la localidad El Sauzal - Chorroarín, Dpto. de Anta .....	3749
„ „ „	„ 1334	„ „	— Designase inter. a Profesores en la Escuela Nocturna de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera .....	3750
„ „ „	„ 1335	„ „	— Apruébase la Lic. Públ. realizada por la Direc. Gral. de Institutos Penales, para la provisión de víveres secos, leña mezcla, etc. ....	3751
„ „ „	„ 1336	„ „	— Gasto por la suma de \$ 80.000 realizado por Secretaría Gral. de la Gobernación consistente en una cena ofrecida al Dr. Raúl Puigbó .....	3752
„ „ „	„ 1337	„ „	— Cese del funcionamiento de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Las Conchas, Dpto. de Cafayate .....	3753
„ „ „	„ 1338	„ „	— Suspensión preventiva aplicada al Oficial Inspector don Juan de la Cruz Díaz .....	3753
„ „ „	„ 1339	„ „	— Liquidar al señor Rubén Reynoso la suma de \$ 56.000 en concepto de viático, como asimismo los pasajes de ida y vuelta a Buenos Aires .....	3753
„ „ „	„ 1340	„ „	— Apruébase la ordenanza Nº 5 dictada por la Municipalidad de Cerrillos .....	3753

	<b>Pág. Nº</b>
M. de Gobierno Nº 1341 del 31-7-68 — Gastos realizados con motivo de la estada, agasajos, ofrendas florales y demostraciones ofrecidas a funcionarios y personalidades que visitaron oportunamente esta Provincia .....	3754
M. de Economía „ 1342 „ „ — Páguese a favor de la Policía de Salta con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 111.308 .....	3755
„ „ „ „ 1343 „ „ — Conviértese en definitiva la transferencia temporaria a favor de Jefatura de Policía del vehículo de la Direc. Gral. de Compras y Suministros .....	3755
„ „ „ „ 1344 „ „ — Crédito por la suma de \$ 25.416 a favor de diferentes beneficiarios .....	3755
„ „ „ „ 1345 „ „ — Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministros a llamar a Lic. Públ. para la adq. de medicamentos y material de curaciones .....	3756
„ „ „ „ 1346 „ „ — Establécese que la ampliación de la Orden de Disposición de Fondos Nº 117 correspondiente al decreto Nº 8052 para Gastos en Personal de la Policía de Salta, asciende a la suma de \$ 772.318.400, y no como se consignara .....	3756
„ „ „ „ 1347 „ „ — Incrementase el Presupuesto Gral. de Gastos ejercicios Ley Nº 4243/68 en la suma de \$ 9.307.036 .....	3756
„ „ „ „ 1348 „ „ — Exclúyese del congelamiento dispuesto por el Art. 26º de la Ley de Presupuesto Nº 4243 el cargo de encargada de 3ra. de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Coronel Cornejo .....	3757
„ „ „ „ 1349 „ „ — Queda autorizada la Direc. Provincial de Turismo para efectuar compras y contrataciones en forma directa .....	3757
„ „ „ „ 1350 „ „ — Transferencia de partidas dentro de su presupuesto en vigor de las dependencias del Ministerio de Gobierno, Policía de Salta y del Dpto. de Información, Bibliográfica y de Prensa .....	3757

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 30835 — S/p.: Graciela Carbone de Lobo. Expte. Nº 6374-C .....	3758
Nº 30834 — S/p.: María Susana Duhart de Murga. Expte. Nº 6375-D .....	3758
Nº 30792 — S/p.: Rosa Norma Cisneros .....	3758

**LICITACION PUBLICA**

Nº 30836 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Lic. Y.S. Nº 60/742 .....	3758
Nº 30822 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 28 .....	3759
Nº 30819 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 27 .....	3759
Nº 30788 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 26 .....	3759

**LICITACION PUBLICA DE VENTA**

Nº 30818 — Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 3/68 .....	3759
---------------------------------------------------------------	------

**LICITACION PRIVADA**

Nº 30837 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 2 .....	3759
---------------------------------------------------------	------

**EDICTO CITATORIO**

Nº 30809 — S/p.: Avelino Carnero S.A.C.I.F.I.A. ....	3759
Nº 30791 — S/p.: Ippoliti y Cía. Sociedad Colectiva .....	3759
Nº 30767 — S/p.: Miguel Majur .....	3760
Nº 30759 — S/p.: Carlos Salvadores .....	3760
Nº 30750 — S/p.: Estar S. R. L. ....	3760

**AVISO ADMINISTRATIVO**

Nº 30843 — Direc. Gral. de Rentas. Resol. Gral. Nº 5 .....	3760
------------------------------------------------------------	------

## Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

Nº 30851 — Tránsito Ilda Rodríguez de Apaza .....	3760
Nº 30850 — Isabel Rojas de Sánchez y Carlota Mercedes de Sánchez .....	3761
Nº 30848 — Eleodoro Zeiter ó Zaiter .....	3761
Nº 30847 — Felipe Andrada .....	3761
Nº 30841 — José Ontiveros .....	3761
Nº 30840 — Exequiel Burgos .....	3761
Nº 30829 — Lía Adelma Jerez y Pilar Epifania Jerez .....	3761
Nº 30816 — Manuel Morales .....	3761
Nº 30807 — Hinojosa Toribio .....	3761
Nº 30800 — Francisco Navarro García .....	3761
Nº 30768 — Antonio Checa .....	3761
Nº 30754 — Ascencio o Asencio o Acencio Rodríguez .....	3761
Nº 30743 — Mercedes Vázquez Vda. de Prieto .....	3762
Nº 30730 — De Dña. Rogelis Chocobar de Castillo .....	3762
Nº 30711 — De Dn. Argañaraz Próspero Pedro .....	3762

## REMATE JUDICIAL

Nº 30853 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Kutz, Isaac Elías vs. Lázaro Clorindo o Florindo Bejarano .....	3762
Nº 30849 — Por José Antonio García. Juicio: Vargas Raúl vs. Fernández Basilio C. ....	3762
Nº 30839 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Casa Dioli S.R.L. c/Rueda Juan Angel .....	3762
Nº 30838 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: I.M.S. vs. Oviedo Emilia y otro .....	3762
Nº 30833 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Saicha J. D. vs. Regino Zacarías Rodríguez y otro .....	3763
Nº 30832 — Por Efran Racioppi. Juicio: Saicha J. D. vs. Barrera Isidro .....	3763
Nº 30831 — Por Efran Racioppi. Juicio: Martínez Rubén Juan vs. Tapia Pastor Clemente .....	3763
Nº 30830 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Saicha J. D. vs. Etcheverry Boneo Fernando y otro .....	3763
Nº 30824 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Clemente Marcelo y otro .....	3763
Nº 30777 — Por Carlos L. González Rigau. Juicio: Arenales S. A. Solá J. Nepomuceno .....	3763
Nº 30771 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Figueroa Campero Luis Fernando María vs. Bustos Jorge Argentino .....	3764
Nº 30770 — Por Andrés Ilvento. Juicio: Bco. de S. R. de la Nueva Orán vs. Salomón Chaín .....	3764
Nº 30764 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Pijuan, Rubies Pedro vs. Llaneras Antonio y otro .....	3764
Nº 30758 — Por José A. Gómez Rincón. Juicio: Cufre de Ocampo Beatriz vs. Rivera Beatriz .....	3764
Nº 30744 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Vilca Wences vs. Curtiembre Gral. Güemes S.A. ....	3765
Nº 30739 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Slodky Selma vs. Iannello Lorenzo .....	3765
Nº 30735 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Lima Atilia Domínguez de vs. Elio o Tomás Elio Báez .....	3765
Nº 30734 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Codisa S. A. vs. Yolanda García y otro .....	3765
Nº 30710 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Zerda María L. de Los Ríos de vs. Ana Zabos de Alföldy .....	3765

## POSESION TREINTAÑAL

Nº 30846 — Vicenta Chavarría .....	3765
------------------------------------	------

## CITACION A JUICIO

Nº 30811 — Victoria C. Maldonado .....	3766
Nº 30806 — Saira del Tránsito Ruiz de Navarro y Pedro Serafín Navarro .....	3766
Nº 30785 — Sandoval M. Gerardo vs. Sandoval C. Palacio de .....	3766
Nº 30741 — José Manuel Roldán .....	3766

## Sección COMERCIAL

## CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 30845 — Casa Lemar S.R.L. ....	3766
-----------------------------------	------

## MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 30844 — Casa Lemar S.R.L. ....	3767
-----------------------------------	------

Pág. Nº

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 30823 — De Finca Santa Rosa - Dpto. de Rivadavia - Banda Sud ..... 3769

**AVISO COMERCIAL**

Nº 30826 — Strachan Yañez S. C. C. .... 3769

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 30852 — Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial. Para el día 30-8-68 ..... 3769

Nº 30802 — Lerma S.A.C.I.F.I.M.A. Para el día 26-8-68 ..... 3769

Nº 30801 — Lerma S.A.C.I.F.I.M.A. Para el día 19-8-68 ..... 3770

**Sección JURISPRUDENCIA****SENTENCIA**

Nº 30842 — Juzgado en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación - Olivio Ríos - Amparo ... 3770

**BALANCE**

Nº 30206/30854 — Titán S. A. C. I. .... 3772

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 31 de julio de 1968.

**DECRETO Nº 1331****Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7166/68.

VISTO el memorándum Nº 680 de fecha 11 de julio del año en curso, elevado por la Dirección Provincial del Trabajo y atento lo solicitado en el mismo,

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Designase transitoriamente a la señora IRMA ESTRELLA DEL CASTILLO DE UGARTE, L. C. Nº 9.257.151, en el cargo de Categoría 26, Clase 03 - Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo, a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones y mientras dure la licencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida a la titular de dicho cargo, señorita Marta Estela Cabrera.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

**DIAZ VILLALBA (Int.)****Escudero (Int.)**

Salta, 31 de julio de 1968.

**DECRETO Nº 1332****Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7228/68.

VISTO la renuncia interpuesta,

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Aceptase a partir del día 16 de julio del corriente año, la renuncia presentada por el señor JUAN CARLOS GONZALEZ VELARDE, al cargo de categoría 26-03 (Personal Administrativo) del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

**DIAZ VILLALBA (Int.)****Escudero (Int.)**

Salta, 31 de julio de 1968.

**DECRETO Nº 1333****Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7227/68.

VISTO la nota Nº 68-M-22, de fecha 19 de julio del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, mediante la cual solicita la supresión de la Oficina de El Sauzal-Chorroarín, departamento de Anta, en mérito de haberse comprobado que el movimiento anual registrado en la misma, arrojan datos estadísticos que no justifican su funcionamiento;

Por ello;

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese el cese de fun-

cionamiento de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad El Sauzal-Chorroarín, departamento de Anta, debido a los fundamentos dados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Dispónese que el señor LEONARDO VICENTE SARAVIA, Encargado de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad El Sauzal-Chorroarín, departamento de Anta, cuyo funcionamiento queda suprimido por imperio de lo dispuesto en el Art. 1º del presente decreto, debe pasar a revistar en carácter de auxiliar de la Oficina de Joaquín V. González, departamento de Anta.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero (Int.)

Salta, 31 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1334

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5838/68.

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera - Filial Nº 1 de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán; y atento a las necesidades del servicio invocadas por la misma y a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 13 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes, en la Escuela Nocturna de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, Filial Nº 1 de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, al personal docente que seguidamente se detalla, para el dictado de las cátedras que en cada caso se especifican, a partir del día 11 de marzo del año en curso y en las vacantes que se consignan:

**Preceptor:**

JULIO CESAR TOSCANO, M. N. N., L. E. Nº 8.178.436, C. I. Nº 134.300, en vacante por renuncia de la señora Raquel Victoria Correa de Sarmiento.

**Profesores de:**

Castellanoº 1er. Año "A", con tres (3) horas semanales: MARIA DEL CARMEN ROSARIO GENISANS DE TIBALDI, L. C. Nº 3.995.138, C. I. Nº 205.923, profesora de Enseñanza Media en Letras, en vacante

por renuncia de la señora María Elena Peralta de Perdigon.

Instrucción Cívica: 3er. Año, con tres (3) horas semanales: ADRIAN NICOLAS PERDIGON, L. E. Nº 7.238.189, C. I. Nº 43.651, profesor de Historia, en vacante por renuncia del Pbro. Oscar Mario Moya.

Educación Democrática: 1er. Año "A", con tres (3) horas semanales, ANGELINA FIGUEROA DE CENTENO, L. C. Nº 9.491.658, M. N. R. en vacante por renuncia del Pbro. Oscar Mario Moya.

Art. 2º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes, en la Escuela Nocturna de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera - Filial Nº 1 de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, al personal docente que seguidamente se detalla, para el dictado de las cátedras que en cada caso se especifican, a partir del día 11 de marzo del año en curso y con motivo de la incrementación de horas por el cambio de turno (de nocturno a vespertino), autorizado para las divisiones de primero y segundo año:

**Profesores de:**

Inglés: 2do. Año, con una (1) hora semanal, OLGA LA TERZA DE DE LA ESPADA, L. C. Nº 8.945.420, C. I. Nº 198.220, M. N. N. y profesora de inglés.

Matemática: 2do. Año, con dos (2) hs. semanales, AZUCENA GARCIA, L. C. Nº 9.491.665, M. N. N.

Contabilidad: 2do. Año, con dos (2) hs. semanales, MIGUEL ANGEL MORALES, L. E. Nº 7.023.332, C. I. Nº 156.840, Cont. Públ. Nac.

Historia: 2do. Año, con una (1) hora semanal, ADRIAN NICOLAS PERDIGON, L. E. Nº 7.238.189, C. I. Nº 43.651, profesor de historia.

Castellano: 1er. Año "A" y 2do. Año, con una (1) hora semanal en cada curso, MARIA DEL CARMEN ROSARIO GENISANS DE TIBALDI, L. C. Nº 3.995.138, C. I. Nº 205.923, profesora de enseñanza media en letras.

Castellano: 1er. Año "B", con una (1) hora semanal, FRANCISCA TORINO DE LIZONDO, L. C. Nº 1.736.721, C. I. Nº 36.909, M. N. R.

Geografía: 1er. Año, Divisiones "A" y "B", con tres (3) horas semanales en cada curso, FRANCISCA TORINO DE LIZONDO, L. C. Nº 1.736.721, C. I. Nº 36.909, M. N. R.

Zoología: 2do. Año, con dos (2) horas semanales, ERNESTO DOMINGO AZURMENDI, L. E. Nº 7.257.692, C. I. Nº 83.881, M. N. R.

Botánica: 1er. Año "B" con dos (2) horas semanales, BLANCA ROSA MONTALDI, L. C. Nº 4.725.714, M. N. N.

Educación Física: 1er. Año Divisiones

"A" y "B" y 2do. Año, con tres (3) horas semanales en cada curso, ANA MARIA FERNANDEZ, C. I. Nº 217.091, M. N. N.

Educación Física: 1er. Año, Divisiones "A" y "B", y 2do. Año, con tres (3) hs. semanales en cada curso, JULIO CESAR TOSCANO, L. E. Nº 8.178.436, C. I. Nro. 134.300, M. N. N.

Art. 3º — Créase el 4to. Año de estudios en la Escuela Nocturna de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, Filial Nº 1 de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, a partir del día 11-III-68, en mérito a las disponibilidades del crédito respectivo en las partidas correspondientes al nombrado establecimiento educacional, previstas en la ley de presupuestos vigente.

Art. 4º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes, en la Escuela Nocturna de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera - Filial Nº 1 de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, al personal docente que seguidamente se detalla, para el dictado de las cátedras del 4to. Año de estudios, que en cada caso se especifican y a partir del día 11 de marzo del año en curso:

**Profesores de:**

Inglés: con dos (2) horas semanales, OLGA LA TERZA DE DE LA ESPADA, M. N. N. y profesora de inglés, L. C. Nro. 8.945.420, C. I. Nº 198.220.

Contabilidad: con cuatro (4) horas semanales, MIGUEL ANGEL MORALES, L. E. Nº 7.023.332, C. I. Nº 156.840, Cont. Púb. Nacional.

Historia: con dos (2) horas semanales, ADRIAN NICOLAS PERDIGON, L. E. Nº 7.238.189, C. I. Nº 43.651, profesor de historia.

Castellano: con tres (3) horas semanales, MARIA DEL CARMEN ROSARIO GENISANS DE TIBALDI, L. C. Nº 3.995.138, C. I. Nº 205.923, profesora de enseñanza media en letras.

Geografía: con tres (3) horas semanales, MARTINA MARTIN DE ADERA, L. C. Nº 9.491.658, C. I. Nº 1.976, M. N. R.

Anatomía: con dos (2) horas semanales, GUILLERMO CESAR AREDEZ, L. E. Nº 6.996.690, C. I. Nº 195.479, odontólogo.

Matemática: con cuatro (4) horas semanales, MARTA ELENA CANTON DE RIVERA, L. C. Nº 2.757.435, C. I. Nº 65.972, Bioquímica-Farmacéutica y M. N. N.

Física: con dos (2) horas semanales: MARTA ELENA CANTON DE RIVERA, L. C. Nº 2.757.435, C. I. Nº 65.972, Bioquímica-Farmacéutica y M. N. N.

Mecanografía: con dos (2) horas semanales, NILDA DEL VALLE RODAS, L. C. Nº 5.328.681, C. I. Nº 123.990, M. N. R. y Dactilografía.

Art. 5º — Acéptase a partir del día 8 de marzo del año en curso, la renuncia presentada por la señora MARIA DEL CARMEN ROSARIO GENISANS DE TIBALDI, al cargo de profesora interina de las cátedras que seguidamente se detallan, de la Escuela Nocturna de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera - Filial Nº 1 de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán:

Botánica 2do. Año 2 horas semanales  
Zoología/3er. Año 2 horas semanales  
Inglés 3er. Año 2 horas semanales.

Art. 6º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes, en la Escuela Nocturna de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera - Filial Nº 1 de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, al personal docente que seguidamente se detalla, para el dictado de las cátedras que en cada caso se especifican, a partir del día 11 de marzo del año en curso y en vacante por renuncia de la señora María del Carmen Rosario Genisans de Tibaldi:

**Profesores de:**

Inglés: 3er. Año, con dos (2) horas semanales, OLGA LA TERZA DE DE LA ESPADA, L. C. Nº 8.945.420, C. I. número 198.220, M. N. N. y profesora de inglés.

Botánica: 1er. Año, con dos (2) hs. semanales, BLANCA ROSA MONTALDI, L. C. Nº 4.725.714, M. N. N.

Zoología: 3er. Año, con dos (2) horas semanales, ERNESTO DOMINGO AZURMENDI, L. E. Nº 7.257.692, C. I. Nº 83.881, M. N. R.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero (Int.)

Salta, 31 de julio de 1968

DECRETO Nº 1335

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y de Trabajo

Expediente Nº 6197/68

Por las presentes actuaciones la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia solicita autorización para adjudicar la provisión de víveres secos, leña mezclada, artículos de limpieza y carne vacuna faenada, por el período junio a setiembre de 1968, con destino a las Unidades Nros. 1, 2 y 3, y cuya licitación pública fue autorizada mediante decreto Nº 178 de fecha 30 de abril del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que en el llamado a licitación efectuado no hubo presentación de ofertas para

la provisión de carne vacuna faenada con destino a las Unidades Nros. 2, Cárcel de Encausados de la ciudad de Metán y 3, Cárcel de Encausados de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, correspondiendo en consecuencia autorizar a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia a efectuar compras directas con los proveedores de las zonas respectivas que actualmente atienden este rubro;

Por ello; atento a los informes Nros. 522 y 10 948 producidos por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, corrientes a fs. 314 y 315, de estos obrados, y de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 55, inciso e) de la Ley de Contabilidad vigente,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, para la provisión de víveres secos, leña mezcla, artículos de limpieza y carne vacuna faenada, por el período comprendido entre junio a setiembre de 1968, con destino a las Unidades Nros. 1, 2, y 3 y que fuera autorizada mediante decreto Nº 178 de fecha 30-IV-68.

Art. 2º — Adjudicanse a las firmas que seguidamente se detallan, la provisión de los elementos que en cada caso se especifican con destino a las Unidades Nros. 1, 2 y 3 de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y por los montos que se consignan:

**José Oscar García Yranzo**

Por provisión de carne vacuna faenada \$ 10.738.000

**Alberto Medina**

Por provisión de leña mezcla „ 300.000

**Néstor O. Ocaña**

Por provisión de víveres secos „ 86.100

**Peral, García y Cía.**

Por provisión de artículos de limpieza „ 114.900

**Avilés, García y Cía.**

Por provisión de artículos de limpieza „ 39.800

**TOTAL \$ 11.278.800**

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia a adquirir en forma directa, carne vacuna faenada con destino a las Unidades Nros. 2, Cárcel de Encausados de la ciudad de Metán y Nº 3, Cárcel de Encausados de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, por el período comprendido entre junio a setiembre de 1968, y en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 55, inciso e) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto, será imputado de la siguiente forma:

Anexo D, Inc. III, Cap. 1,	
Item 1, Part. 2, Princ. 1	\$ 454.700
Anexo D, Inc. III, Cap. 1,	
Item 1, Part. 2, Princ. 3	„ 10.824.100
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 11.278.800</b>

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero (Int.)

Salta, 31 de julio de 1968.

**DECRETO Nº 1336**

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1341/68

Por las presentes actuaciones Secretaría General de la Gobernación, mediante memorándum "B" Nº 628 de fecha 18-VI-68, solicita la liquidación de la suma de \$ 80.000 m/n., a fin de cancelar con dicho importe la factura corriente a fs. 6/8, presentada por el Concesionario del Centro Argentino de Socorros Mutuos, Sarmiento Nº 277, Ciudad, señor Carlos A. Orce, en concepto de una cena ofrecida al señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, doctor Raúl Puigbó, en oportunidad de su visita a esta ciudad, cena que fuera servida el día 17-VI-68, en los salones de la nombrada institución;

Por ello; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5 de estos obrados,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto por la suma de \$ 80.000 m/n. (Ochenta mil pesos m/n.), realizado por Secretaría General de la Gobernación, consistente en una cena ofrecida el día 17-VI-68 al señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, Dr. RAUL PUIGBO, en oportunidad de su visita a esta ciudad, y que fuera servida en los salones del Centro Argentino de Socorros Mutuos, Sarmiento Nº 277, Ciudad.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 80.000.— m/n. (Ochenta mil pesos m/n.), a favor de la Gobernación, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, cancele la factura corriente a fs. 6/8 del presente expediente, originada por el concepto enunciado precedentemente, debiendo imputarse el gas-



to de referencia al Anexo B, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 6, Parcial 1, O.D.F. Nº 59, Ejercicio 1968.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

**DIAZ VILLALBA (Int.)**

**Escudero (Int.)**

Salta, 31 de julio de 1968.

**DECRETO Nº 1337**

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7132|68

VISTO la nota Nº 62-M-22 de fecha 12 de julio del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad y de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese el cese del funcionamiento de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de LAS CONCHAS, departamento de Cafayate, en mérito al escaso movimiento demográfico que se registra en la misma, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

**DIAZ VILLALBA (Int.)**

**Escudero (Int.)**

Salta, 31 de julio de 1968.

**DECRETO Nº 1338**

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7203|68

VISTO la nota Nº 344 de fecha 16 de julio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma.

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la suspensión preventiva aplicada en el ejercicio de sus funciones, al Oficial Inspector - Categoría 21 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 2177 - P. 475), don JUAN DE LA CRUZ DIAZ, M. I. Nº 3.798.415, con revista en el Detachamento de Vaqueros, a partir del día 12 de julio del corriente año y en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 464, del 16-VII-68, dictada por la citada repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

**DIAZ VILLALBA (Int.)**

**Escudero (Int.)**

Salta, 31 de julio de 1968.

**DECRETO Nº 1339**

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1391|68.

VISTO el memorándum "A" Nº 138 de fecha 22 de julio del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a liquidar a favor del señor Secretario de Prensa y Cultura de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal, don RUBEN REYNOSO, la suma de 56.000 m\$N. (Cincuenta y seis mil pesos moneda nacional), en concepto de viático, como asimismo los pasajes por vía aérea, de ida y vuelta, Buenos Aires, Salta, Buenos Aires, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

**DIAZ VILLALBA (Int.)**

**Escudero (Int.)**

Salta, 31 de julio de 1968.

**DECRETO Nº 1340**

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7253|68

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Cerrillos, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 5, dictada por la citada comuna, con fecha 15 de julio del corriente año; y atento lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 5 de estos obrados,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 5 de fecha 15 de julio del año en curso, dictada por la Municipalidad de Cerrillos, cuyo texto se transcribe a continuación:

"ORDENANZA Nº 5. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, 15 de julio de 1968. VISTO: La necesidad de identificar las calles de Villa Los Tarcos, que

actualmente no tienen nombre, lo que contrasta con el constante crecimiento de la populosa Villa, por lo cual se hace dificultosa la ubicación de los domicilios de los habitantes de la misma; y **CONSIDERANDO:** Que es un acto de estricta justicia rendir también homenaje a los hombres que desempeñaron el cargo de Intendente del Municipio, quienes tuvieron la responsabilidad y difícil misión de velar por el progreso y bienestar de la población, desde la implantación de esta Municipalidad en el año 1857; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CERRILLOS,** en uso de las facultades conferidas, **ORDENA:** 1º: Designar a las siguientes calles de Villa Los Tarcos que en la actualidad se identifican por letras, con los nombres de: Calle "R" JOSE MARIA PERALTA; calle "H" ABRAHAM PERALTA; calle "L" BELISARIO DAVALOS; calle "K" ALBERTO ZAVALLA VILLAR; Avenida "B" CARLOS ARAOZ; calle "N" PEDRO F. CANEPA; avenida "D" CESAR CANEPA, VILLAR; calle "F" GUSTAVO MARRUPE; calle "J" JUAN LARRAN; avenida "C" JUAN E. VELARDE; calle "LL" JOSE VAZQUEZ FREIRE; calle que separa las manzanas 37 y 38 de la 29 y 36, CASIANO HOYOS; calle "P" VICENTE PEREZ; calle "O" ARTURO ESCUDERO y calle "N" JULIO VELARDE. 2º: Encargar la confección de las placas respectivas, para su colocación en fecha a fijarse oportunamente. 3º: Elevar nota a los familiares de las personas a quienes se rinde homenaje, acompañando copia de la presente ordenanza. 4º: Por intermedio de la Dirección de Coordinación de Municipalidades, elévese la presente a aprobación del Superior Gobierno de la Provincia. 5º: Comuníquese, regístrese y archívese. Fdo.: JULIO ARGENTINO SAN MILLAN, Intendente. VICTOR LOPEZ, Secretario".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero (Int.)

Salta, 31 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1341

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1371/68

Por las presentes actuaciones Secretaría General de la Gobernación, mediante memorándum "A" Nº 129 de fecha 4 de julio del año en curso, eleva documentación correspondiente a facturas originadas por gastos de estada, agasajos ofrendas florales y demostraciones ofrecidas a funcionarios y personalidades que visitaron esta

ciudad oportunamente, ascendiendo lo erogado a la suma total de \$ 225.082 m/n.; y

**CONSIDERANDO:**

Que algunos de los gastos que se tramitan en los presentes obrados, han sido motivados por imperio de las disposiciones contenidas en los decretos. Nros. 375 del 15-V-68, 536 del 23-V-68, 397 del 16-V-68 y 815 del 19-VI-68; y 952 del 28-VI-68;

Por ello; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 41 de estos obrados,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébanse los gastos realizados con motivo de la estada, agasajos, ofrendas florales y demostraciones ofrecidas a funcionarios y personalidades que visitaron oportunamente esta Provincia; según facturas presentadas por las firmas comerciales que en planilla adjunta a fs. 2 se detallan, y por los montos que en cada caso se especifican:

**Gobernación - Atención de Huéspedes Oficiales**

	\$	\$
4-VI-68: Florería Ebber: Vaso de rosas enviadas al Hotel Salta en nombre de S.E. el señor Gobernador, al señor Embajador de Chile, Hernán Videla Lira y señora	2.000	
7-VI-68: Florería Ebber: Copa de rosas enviadas al Club 20 de Febrero, agasajo al Sr. Hernán Videla Lira y señora	4.000	
21-VI-68, Florería Ebber: Copa de rosas enviadas al Hotel Salta en nombre de S.E. el Sr. Gobernador, al señor Cmdte. en Jefe de la Fuerza Aérea, don Adolfo Teodoro Alvarez y Sra.	3.500	9.500
6-VI-68, Hotel Victoria Plaza: Alojamiento y gastos extras del señor Esteban Takacs durante los días 13 y 14-V-68	4.213	
6-VI-68, Hotel Victoria Plaza: Alojamiento y gastos extras del señor Oscar Correa Arce, durante los días 11 al 14-V-68	13.079	
10-VI-68, Hotel Victoria Plaza: Estadía del señor Hernán Videla Lira, Embajador de Chile, señora esposa y acompañantes, durante los días 5 al 7-VI-68	43.990	61.282
10-VI-68, Hotel Salta S.R.L.: Cena ofrecida en homenaje al Sr. Embajador de Chile, Dr. Hernán Videla Lira		44.490
10-VI-68, Hotel Club A. Commerc.: Alojamiento de los Sres. Jorge Raúl Iturburu, Alfonso Santa María y Luis Mendoza, durante los días 15 al 18-5-68		6.840.

19-VI-68, California Hotel: Alojamiento de los Sres. periodistas Fermín Luque y Sra., Horacio Eugas y Sra., y Jorge Larroca, durante los días 15 al 18-6-68	22.610
24-6-68, Restaurant "La Tinaja": Almuerzo ofrecido en honor del Sr. Cmdte. en Jefe de las Fuerzas Aéreas, Dn. Adolfo Teodoro Alvarez y Sra.	60.400
24-6-68, Restaurant "La Tinaja"; Atención de los Sres. periodistas Fermín Luque, Horacio Eugas y respectivas señoras, y Jorge Larroca	19.960
	80.360
<b>Total:</b>	<b>225.082</b>

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General, la suma de \$ 225.082 m/n. (Doscientos veinticinco mil ochenta y dos pesos moneda nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la orden de los beneficiarios detallados en planilla corriente a fs. 2, del presente decreto, y en la forma y proporción que en la misma se consigna; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo B, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 6, Parcial 1, O.D.F. Nº 59, Ejercicio 1968.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)  
Escudero (Int.)

Salta, 31 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1342

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas:  
Expediente Nº 1262/68.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía de la Provincia gestiona la liquidación de los fondos necesarios para atender los gastos provenientes del accidente de servicio ocurrido en fecha 2 de abril de 1967 al Agente Pastor Ochoa, según comprobantes adjuntos; atento a que por pertenecer los mismos a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de m\$.n. 111.308 (Ciento once mil trescientos ocho pesos moneda nacional), en la siguiente forma y proporción:

A favor del señor PASTOR OCHOA, por la compra de medicamentos, según facturas adjuntas a fs. 3/26 y gastos de alojamiento y comida producidos con motivo del viaje que

con este motivo tuviera que efectuar a Buenos Aires, comprobante a fs. 34	\$ 22.508
A favor del señor FRANCISCO IZARDUY, según facturas corrientes a fs. 30/32 y 40/41, por el concepto en las mismas indicado, por	\$ 88.800
<b>Total:</b>	<b>\$ 111.308</b>

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la POLICIA DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma total de \$ 111.308 m/n. (Ciento once mil trescientos ocho pesos moneda nacional), para que haga efectivo a los beneficiarios del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 3, Partida 1, Principal 1 del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos Nº 160.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)  
Escudero

Salta, 31 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1343

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas:  
Expediente Nº 2125/68.

Visto que Jefatura de Policía de la Provincia solicita se transforme en definitiva la transferencia temporaria del camión marca FARGO, Modelo 1961, Motor Nº C 142621 de la Dirección General de Compras y Suministros, dispuesta por decreto Nº 934/68, fundamentando su pedido en la urgencia de transformar dicho vehículo a las necesidades de la repartición;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conviértese en definitiva la transferencia temporaria a favor de JEFATURA DE POLICIA del vehículo de la Dirección General de Compras y Suministros a que se alude precedentemente, dispuesta por decreto Nº 934/68.

Art. 2º — Por las respectivas oficinas de bienes patrimoniales procedase a confeccionar la correspondiente documentación conforme a normas generales sobre bienes del Estado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)  
Escudero

Salta, 31 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1344

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas:  
Expediente Nº 2164/68.

Visto este expediente en el que Contaduría General de la Provincia eleva planillas de haberes y sueldo anual complementario proporcional, devengados por personal dependiente de la Dirección General de Inmuebles en el año 1967; atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado a la fecha sin haberse abonado en término, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General a fs. 10,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 25.416 m/n. (Veinticinco mil cuatrocientos diez y seis pesos moneda nacional), a que ascienden las citadas planillas, a favor de cada uno de los beneficiarios que figuran en las mismas, por el concepto indicado e importe proporcional correspondiente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 25.416 m/n. (Veinticinco mil cuatrocientos diez y seis pesos moneda nacional), para que con dicho importe haga efectivo a los beneficiarios, del crédito reconocido por el artículo 1º en la forma y proporción correspondiente, con imputación al Anexo H, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 3, Partida 1, Principal 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 160, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de este crédito no libera de las responsabilidades emergentes por la presentación fuera de término, situación que se hará conocer al Tribunal de Cuentas a los fines de su análisis y posterior resolución.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 31 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1345

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 2128/68.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de medicamentos y material de curaciones con destino a la Dirección del Interior é Instituto de Endocrinología del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por un monto aproximado de m\$.n. 4.356.420; atento a que dicho pedido encuadra en las disposiciones del Art. 12º, inciso a) del decreto Nº 7940/59,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS a llamar a Licitación Pública para la adquisición de medicamentos y material de curaciones con destino a la Dirección del Interior é Instituto de Endocrinología del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por un monto aproximado de \$ 4.356.420 m/n. (Cuatro millones trescientos

cincuenta y seis mil cuatrocientos veinte pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 31 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1346

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 1374/68.

Visto el decreto Nº 367 de fecha 14 de mayo del año en curso, y atento a la rectificación del mismo solicitada por Contaduría General a fs. 8.

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Establécese que la ampliación de la Orden de Disposición de Fondos Nº 117 correspondiente al decreto Nº 8052/68 para "Gastos en Personal" de la Policía de Salta, asciende a la suma total de \$ 772.318.400 m/n. (Setecientos setenta y dos millones trescientos dieciocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional) y nó como se consignara en el decreto Nº 367/68.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 31 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1347

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 1138/68.

Visto que por decreto Nº 8996/68 se incorpora al Cálculo de Recursos del Presupuesto vigente la diferencia en más producida como consecuencia de la mayor utilidad que arrojó la Lotería de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que paralelamente a dicha incorporación se debió incrementar el Presupuesto de Gastos del Anexo "E" con destino específico al Departamento de Lucha Antituberculosa para que éste pueda disponer de la mayor partida surgida por el recurso adicional obtenido;

Que Contaduría General de la Provincia a fs. 11 indica que es facultad del Poder Ejecutivo disponer la incorporación o incremento de las partidas de gastos e inversiones que sean necesarias para cumplimentar la finalidad de la citada utilidad;

Que por estar en oposición al decreto-ley Nº 75/62 se debe derogar el decreto Nº 6290/67 originario del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia y el Departamento Provincial de Presupuesto,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Incrementáse el Presupuesto General de Gastos - Ejercicio 1968 - Ley Nº 4243/68, en la suma de \$ 9.307.036 m/n. (Nueve millones trescientos siete mil treinta y seis pe-

sos moneda nacional), con destino específico al Anexo E, Inciso Único, Capítulo 1, Ítem 1, Partida 2, Principal 9, "Campañas Varias, Grandes Luchas y Censos", modificándose en igual importe la Orden de Disposición de Fondos Nº 97.

Art. 2º — Los fondos provenientes de la ampliación dispuesta por el artículo anterior serán liquidados a la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, quien a su vez lo hará efectivo a la Comisión Asesora Provincial de la Lucha Antituberculosa, con cargo de rendir cuenta documentada de inversión.

Art. 3º — Derógase el decreto Nº 6290 de fecha 26-9-67.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Alvarado

Salta, 31 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1348

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 1944/68.

Visto esté expediente en el que la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas solicita se excluya del congelamiento dispuesto por el Art. 26 de la Ley de Presupuesto Nº 4243/68, el cargo de Encargada de 3ra. (Categoría 29-03) de la Oficina que funciona en la localidad de Coronel Cornejo del Dpto. San Martín, dada la necesidad de asignar funciones rentadas a la actual empleada que se desempeña como "ad-honorem"; atento a que el Departamento de Presupuesto encuentra plenamente justificado dicho pedido,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Exclúyese del congelamiento dispuesto por el Art. 26º de la Ley de Presupuesto Nº 4243/68, el cargo de Encargada de 3ra. (Categoría 29/03) de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas que funciona en la localidad de Coronel Cornejo del Departamento San Martín.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 31 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1349

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Visto la urgencia de que la Dirección Provincial de Turismo proceda a la adquisición de materiales y demás elementos destinados a la refección de las instalaciones donde funciona el Primer Mercado Artesanal y la Exposición y Venta de Artesanía que se realiza en esta ciudad desde el 15 del actual;

Por ello,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Exímese como caso único de excepción y por esta oportunidad, a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TURISMO, del cumplimiento de las disposiciones reglamentarias vigentes establecidas por el Régimen de Compras y Suministros, quedando autorizada para efectuar compras y contrataciones en forma directa a los fines precedentemente expresados.

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 31 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1350

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 1098/68 y agregados 6359/68-M-G; 6423/68-M-G y 1413/68.

Visto estos expedientes en los que el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, Jefatura de Policía y Departamento de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa, solicitan el refuerzo de partidas dentro de sus presupuestos en vigor, mediante transferencia de fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia; atento a que dichos pedidos se encuentran comprendidos en las disposiciones del artículo 2º de la Ley Nº 4072/65 modificatorio del artículo 13º del decreto-ley Nº 30/62, lo informado por Contaduría General de la Provincia y el Departamento Provincial de Presupuestos,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de la suma de m\$. 1.440.000 (Un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos moneda nacional), a tomarse del Anexo I; Crédito Global de Emergencia, para reforzar los siguientes principales del presupuesto en vigor del MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y DEL TRABAJO, Orden de Disposición de Fondos Nº 72:

**Anexo D, Inciso 1, Capítulo 1, Ítem 1,**  
**Partida 2**

Princ. 1, Ord. atenc. Serv. Estatales \$ 1.280.000

Princ. 8, Honorarios, retrib., etc. " 160.000

\$ 1.440.000

Art. 2º — Dispónese la transferencia de la suma de m\$. 13.876.000 m/n. (Trece millones ochocientos setenta y seis mil pesos moneda nacional), a tomarse del Anexo I, Crédito Global de Emergencia, para reforzar los siguientes principales del presupuesto en vigor de la POLICIA DE SALTA, - Orden de Disposición de Fondos Nº 73:

**Anexo D, Inciso 2, Capítulo 1, Ítem 1,**  
**Partida 2**

Princ. 1, Ord. atenc. Serv. Estatales \$ 4.676.000

Princ. 4, Aparatos e Instrum. " 9.200.000

\$ 13.876.000

Art. 3° -- Dispónese la transferencia de la suma de \$ 456.000 (Cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos moneda nacional), a tomarse del Anexo I, Crédito Global de Emergencia, para reforzar los siguientes principales del presupuesto en vigor del DEPARTAMENTO DE INFORMACION PARLAMENTARIA, BIBLIOGRAFICA Y DE PRENSA, Orden de Disposición de Fondos N° 57:

**Anexo A, Inciso 3, Capítulo 2, Ítem 1, Partida 2**

Princ. 7, Museos y exposic. \$ 456.000

Art. 4° — En mérito a lo dispuesto por el presente decreto, las órdenes de disposición de fondos números 72, 73 y 57 quedan ampliadas en las sumas de \$ 1.440.000 m/n., \$ 13.876.000 m/n. y \$ 456.000 m/n., respectivamente.

Art. 5° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DÍAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

## EDICTOS DE MINAS

N° 30835

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Graciela Carbone de Lobo, en 27 de marzo de 1968 por Expte. N° 6374-C, ha solicitado en el departamento de La Poma, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte del cerro Colorado y se miden 2.400 m. az. 187° 30' para llegar al punto de partida (P.P.), desde allí se miden 1.500 m. az. 97° 30'; luego 1.860 m. az. 7° 30'; luego 300 m. az. 256° 30', desde allí 1.000 m. az. 346° 30'; luego 600 m. az. 76° 30'; después 1.100 m. az. 7° 30'; desde allí 5.370 m. az. 277° 30' después 4.000 m. az. 187° 30' y finalmente 3870 m. 97° 30' cerrando así un perímetro de 2.100 has para respetar la superposición de 100 has. de la mina Arturus, que se encuentra dentro de este pedido. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 4 de julio de 1968.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 20-8-68

N° 30834

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, María Susana Duhart de Murga, en 27 de marzo de 1968 por Expte. N° 6375-D, ha solicitado en el departamento de La Poma, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como Punto

de Referencia (FR) el Cerro Colorado y se miden 3.150 m. al Sud, luego se miden 1.500 m. az. 97° 30' para llegar al punto de partida (P.P.) desde allí se miden 1.700 m. az. 76° 30'; 1.000 m. az. 346° 30'; 1.400 m. az. 256° 30'; 1.300 m. az. 7° 30'; 1.200 m. az. 97° 30'; 700 m. az. 168° 30'; 660 m. az. 78° 30'; 9.600 m. az. 187° 30'; 2.000 m. az. 277° 30' y finalmente 7.600 m. az. 7° 30' para cerrar así la superficie de 2.000 has. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 22 de julio de 1968.

Imp. \$ 2.200 e) 6 al 20-8-68

N° 30792

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Rosa Norma Cisneros, en 27 de marzo de 1968 por Expte. N° 6373-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se tomará como Punto de Referencia P.R. el centro de la casa del señor Eduardo Guzmán que se encuentra en el lugar denominado "Acazoque" que figura en la carta "Salta" del Instituto Geográfico Militar, desde este punto se miden 2.000 mts. al Oeste, 2.000 mts. al Sud; 5.000 mts. al Este; 2.000 mts. al Norte y 3.000 mts. al Oeste con lo que se cierra el rectángulo de 1.000 hectáreas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 22 de julio de 1968.

Imp. \$ 2:200 e) 1° al 14-8-68

## LICITACION PUBLICA

N° 30836

Yacimientos Petrolíferos Fiscales

ADMINISTRACION DEL NORTE

LICITACION PUBLICA YS N° 60/742

Llámanse a licitación pública YS. N° 60/742/68, para la contratación de "TRANSPORTE DE PERSONAL POR TURNO DESDE CAMPAMENTO VESPUCCIO A LOS POZOS DE EXPLORACION"; con apertura en la Administración del Norte, Campamento Vespucio, el día 22 de agosto del año 1968, a las 10:30 horas.

Pliegos y consultas: en la Adm. del Norte, oficina de Compras y Contrataciones; Representación Legal Y.P.F., Zuviría 356, Salta; Planta de Almacenaje Y.P.F. Alto de las Lechuzas, Banda del Río Salí - Tucumán y en Dirección General Y.P.F., Diag. Roque S. Peña 777, Buenos Aires. Precio del pliego m\$N. 6.000.000.

ADMINISTRACION YAC. NORTE

Valor al cobro \$ 1.440 e) 7 al 13-8-68

Nº 30822

Provincia de Salta

**Dirección General de Compras y Suministros**

Llámase a Licitación Pública Nº 28 para el día 14 del corriente a horas 10, o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de: ARTICULOS DE LIBRERIA. Pliegos de condiciones, retirar en Mitre 23 - Salta.

Hugo Larrán Sierra, Director Gral. de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 5 al 7-8-68

Nº 30819

Provincia de Salta

**Dirección General de Compras y Suministros**

Llámase a Licitación Pública Nº 27 para el día 21 del corriente a horas 10, o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de: MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIONES. Pliegos de condiciones, retirar en Mitre 23 - Salta, y en Maipú 661 - Capital Federal.

Hugo Larrán Sierra, Director Gral. de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 5 al 9-8-68

Nº 30788

Provincia de Salta

**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

Llámase a Licitación Pública Nº 26 para el día 21 de agosto próximo, a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de: MEDICAMENTOS O MATERIAL DE CURACIONES. Pliegos de condiciones, retirar en Mitre 23 - Salta.

HUGO LARRAN SIERRA

Director, Gral. de Compras y Suministros

Valor al cobro \$ 1.440 e) 1º al 7-8-68

**LICITACION PUBLICA DE VENTA**

Nº 30818

Ministerio de Defensa

D. G. F. M.

**ESTABLECIMIENTO AZUFREIRO SALTA**

Av. Belgrano 450 - Salta

**LICITACION PUBLICA DE VENTA Nº 3/68**

A realizarse el día 20 de agosto de 1968 a las 10 horas por la venta de una RURAL ESTANCIERA IKA, mod. 1959 con tracción en las cuatro ruedas y una CAMIONETA DOBLE CABINA marca Ford F-100 mod. 1961, de propiedad del Establecimiento Azufrero Salta.

Por Pliego de Bases y Condiciones Generales dirigirse al citado Establecimiento (Abastecimiento); Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia de Ventas) Avda. Cabildo 65 -

Buenos Aires; Agencia de Ventas Rosario - Córdoba 1365, piso 2º Of. 202 - Rosario - Prov. de Santa Fe, donde serán entregados sin cargo.

Julio A. Zelaya, Jefe Abastecimiento - Establecimiento Azufrero Salta.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 5 al 7-8-68

**LICITACION PRIVADA**

Nº 30837

**DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA****LICITACION PRIVADA Nº 2**

PROVISION: Carpas de Lona Tipo "STANDARD".

PRESUPUESTO: \$ 900.000 m/n.

APERTURA: El día 16 de agosto de 1968, a horas 11.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Repartición calle España 721.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 1.460 e) 7 al 9-8-68

**EDICTO CITATORIO**

Nº 30809

Ref.: Expte. Nº 7950-C-65. s.r.p.

A los efectos indicados por el Art. 350 del código de aguas, se hace saber que AVELINO CARNERO S.A.C.I.F.I.A. solicita reconocimiento de concesión de agua pública (Art. 233 del C. de Aguas) para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, 21,3534,99 Has. de la propiedad denominada Lote 47 - Colonización C de la Colonia Santa Rosa, catastro Nº 5784 ubicada en Saucelito, Colonia Santa Rosa, Departamento Orán, con una dotación de 11,21 ls./segundo a derivar del río Colorado (margen derecha). En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 2 al 16-8-68

Nº 30791

Ref.: Expte. Nº 4990/I/61. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Ippoliti y Cia. Sociedad Colectiva solicita otorgamiento (aplicación del Art. 233 del Código de Aguas) de concesión del uso del agua pública con carácter Temporal-Eventual para irrigar una superficie de 45,7116 Has. de la Fracción A de la Finca La Quinta, catastro Nº 5812, ubicada en el Departamento Orán, con una dotación de 24 ls/segundo a derivar del río Santa María por el Canal Comunero. La concesión original corresponde al Decreto Nº 8759/57.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 1.400 e) 1º al 14-8-68

Nº 30767

Ref.: Expte. Nº 6840/M/67. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Miguel Majur tiene solicitado otorgamiento de concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 28,2293 Has. del inmueble denominado Fracción F-2 de Finca La Isla de San Miguel, catastro Nº 3543, ubicado en el Departamento Cerrillos, con una dotación de 21,17 ls./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV, compuerta Nº 3 y acequia Tejada, cuando la fuente de provisión cuente con un caudal mínimo de 3000 ls./segundo. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 1.400 e) 30-7 al 12-8-68

Nº 30759

Ref. Expte. Nº 1724/51-S.O/p/11/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CARLOS SALVADORES tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 21 l./segundo a derivar del río Pasaje o Juramento (márgen izquierda) por medio de un canal propio y con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 40 Has. del inmueble denominado Fracción Finca Chañar Muyo, Catastro Nº 61, ubicado en Balbuena, Departamento Anta, 2da. Sección. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 1.400 e) 30-7 al 12-8-68

Nº 30750

Ref. Expte.: 9725/E/67. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Estar S.R.L. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 25 Has. de la propiedad denominada Finca Santa Teresa, catastro Nº 598, ubicada en Estación Arenal, Departamento Rosario de la Frontera, con un caudal de 13,125 ls./segundo, y para Bebida con carácter Permanente un caudal de 2 ls./segundo; todo a derivar de las vertientes del arroyo San

Esteban. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del arroyo citado.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 1.400 e) 29-7 al 9-8-68

## AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 30843

Salta, julio 31 de 1968.

### RESOLUCION GENERAL Nº 5

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que con el propósito de reprimir la evasión de las obligaciones fiscales, la Dirección General de Rentas de la Provincia ha dispuesto la realización de "operativos" de verificación a llevarse a cabo en todo el territorio de la Provincia, conforme se lo ha hecho ya en la ciudad Capital, los que consisten en determinar se existen contribuyentes potenciales, no inscriptos en los registros de la Dirección, así como si los inscriptos han cumplimentado o no con la presentación de declaraciones juradas y pago de los impuestos correspondientes a su vencimiento o solicitado facilidades para hacerlo; verificación que comprende a los Impuestos a las Actividades Lucrativas, Ley 3374 (Comedores Escolares) y Ley 4126 (Cooperadoras Asistenciales), razón por la cual procede dejar en suspenso los beneficios de la presentación espontánea durante la ejecución de dicho operativo en los Departamentos o localidades que por tal motivo estuvieren "bajo inspección inminente".

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

Resuelve:

- 1º Disponer la realización del Operativo Orán, que abarcará el Departamento Orán, el que queda declarado "zona bajo inspección inminente" a partir del 5 de agosto de 1968 y hasta el día 31 del mismo mes, y consecuentemente "en suspenso" los beneficios de la presentación espontánea, conforme lo prevee el artículo 41 del Código Fiscal y su modificación por Ley 3540/60.
- 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

Cont. PEDRO ARNALDO RIVELLI

Director General

Dirección General de Rentas

Sin cargo

e) 7-8-68

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 30851

El Dr. RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por diez

días a TRANSITO ILDA RODRIGUEZ de APAZA, como heredera instituida en el testamento otorgado por don ANDRES GLICERIO APAZA, como así a todos los que se consideren con derecho en los bienes dejados por el citado causante, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Secretaria, agosto



de 1968. — Fdo.: RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 21-8-68

N° 30850

El doctor VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a ISABEL ROJAS de SANCHEZ y CARLOTA MEROEDES SANCHEZ como heredero instituida en el testamento otorgado por don RAMON TELMO SANCHEZ, como así a todos los que se consideren con derecho en los bienes dejados por el citado causante, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 1° de agosto de 1968. — Fdo.: Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 21-8-68

N° 30848

El doctor Carlos E. Linares Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte cita y emplaza a herederos y acreedores de ELEODORO ZEITER ó "ZAITER" para que los hagan valer dentro del plazo de 10 días y bajo apercibimiento en el Juicio Sucesorio de Eleodoro Zeiter ó Zaiter. Expediente 14.376/68. — S. Ramón N. Orán, Julio 25 de 1968. — Esc. ERNESTO DAUD, Secretario interino.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 21-8-68

N° 30847

El doctor Carlos E. Linares, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a herederos y acreedores de FELIPE ANDRADA por el término de 10 días bajo apercibimiento legal. — S. Ramón Nueva Orán, Julio 25 de 1968. — Esc. ERNESTO DAUD, Secretario interino.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 21-8-68

N° 30841

ELOISA G. AGUILAR, Juez en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de José Ontiveros, por el término de diez días. — Salta, 27 de diciembre de 1967. — Dr. CARLOS BOTTERI, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 21-8-68

N° 30840

MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Exequiel Burgos en el juicio sucesorio que se tramita por ante este juzgado. — Salta, julio 31 de 1968. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 21-8-68

N° 30829

El Juez de Quinta Nominación Civil cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LIA ADELMA JEREZ y PILAR EPIFANIA JEREZ. — Salta, 1° de agosto de 1968.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 20-8-68

N° 30816

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial de 1ra. Instancia 5ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de MANUEL MORALES, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 21 de febrero de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 2 al 16-8-68

N° 30807

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, en los autos: "HINOJOSA, TORIBIO - SUCESORIO" (Expte. N° 38.044/68); cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que en el término de diez días hagan valer sus derechos. — Salta, julio 22 de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 2 al 16-8-68

N° 30800

El doctor VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de don FRANCISCO NAVARRO GARCIA, ya sean como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de ley. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario. — Salta, junio 5 de 1968.

Imp. \$ 1.400 e) 1° al 14-8-68

N° 30768

Dra. Milda Alicia Vargas, Juez en lo Civil y Comercial de Metán cita y emplaza por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de don ANTONIO OHECA ya sean como herederos o legatarios para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, Expte. N° 8.256/68. — Metán, 26 de julio de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 30-7 al 12-8-68

N° 30754

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos caratulados: "Sucesorio de ASCENCIO o ASENSIO o ACENCIO RODRIGUEZ - Expte. N° 11.193/67", cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos del causante, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, San Ramón de la Nueva Orán, julio 22 de 1968. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400 e) 30-7 al 12-8-68

Nº 30743

El Dr. RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, cita y emplaza, por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MERCEDES VAZQUEZ VDA. DE PRIETO, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 3 de julio de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 29-7 al 9-8-68

Nº 30730

El Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 2da. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña Rogelia Chocobar de Castillo. — Salta, 8 de julio de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 26-7 al 8-8-68

Nº 30711

El doctor HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de Primera Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "SUCESORIO DE: ARGANARAZ PROSPERO PEDRO", Expte. Nº 37.797/67; cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que en el término de diez días, se presenten a hacer valer sus derechos. — Salta, junio 26 de 1968. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 25-7 al 7-8-68

**REMATE JUDICIAL**

Nº 30853

**Por: EFRAIN RACIOPPI - Tel. 13423**

El 23 de agosto 1968, hs. 18, en J. B. Alberdi 53, (Galería Baccaro, local 33), remataré con base de 2/3 partes avaluación fiscal o sea de \$ 646.666.66 m/n., una fracción de la finca "San José de Pucará", jurisdicción del Dpto. de Rosario de Lerma, Prov. de Salta, CATASTRO Nº 3291, de propiedad del demandado, según títulos, indicando dimensión, límites, extensión, etc., reg. a fol. 489, asiento 5 Libro 16 R.I. de Rosario de Lerma. El inmueble de referencia reconoce promesa de venta registrado a fol. 306, asiento 590 del Libro 18 de P. de Ventas a favor de Juan Russo Torcivia, quién ha sido notificado par que haga valer sus derechos. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. 2da. Nominación. Juicio: "Kutz, Isaac Elías vs. Lázaro, Clorindo — o Florindo — Bejarano". Emb. Preventivo y Ejecutivo: Expte. 41.915/68. Señ. 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2:300 e) 7 al 21-8-68

Nº 30849

**Por: JOSE ANTONIO GARCIA****JUDICIAL — SIN BASE****Una Heladera de 4 puertas - Una Sierra Sin Fin y Una Picadora de Carne**

El día 12 de agosto de 1968 a horas 11, en calle 20 de Febrero s/nº casi esquina 9 de Julio de la ciudad de Tartagal, remataré SIN BASE y al mejor postor UNA HELADERA marca SANNA de cuatro puertas; Una sierra de carnicería SIN FIN marca SUNVAR y una picadora de carne marca PREUMAR, en buen estado de conservación, que se encuentran en el mismo lugar en poder del depositario judicial don Orlando Roca, donde pueden revisarse. En el acto 30%, saldo al aprobarse la subasta. Comisión 10% a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos: "VARGAS, Raúl vs. FERNANDEZ Basilio Céspedes. Embargo preventivo y ejecutivo. Expte. Nº 10.515/66". Edictos tres días en Boletín Oficial y El Intransigente.

**JOSE ANTONIO GARCIA**  
Martillero Público

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 9-8-68

Nº 30839

**Por: RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL**

El día 21 de agosto de 1968 a horas 18 en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad. Remataré con Base: de \$ 53.333 m/n. importe de las dos terceras partes del valor fiscal el inmueble con todo lo plantado, cercado, alambrado, edificado y adherido al suelo cuyos títulos de dominio figuran a nombre de JUAN ANGEL RUEDA e inscriptos a folio 46, asiento 3 del libro 3 de R. I. de San Carlos, que se encuentra ubicado en el partido de San Antonio, Departamento de San Carlos, designado como lote B2 según plano 13; Catastro 436, valor fiscal \$ 62.000 m/n. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "CASA DIOLI S. R. L. c/RUEDA JUAN ANGEL - Prev. V. E. Expte. Nº 52.697/67. Señ. de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público. Edictos 10 días diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2:300 e) 7 al 21-8-68

Nº 30838

**Por: RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL — Una Balanza "Andina"**

El día 9 de agosto de 1968, a horas 19, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta: Remataré: Sin base una Balanza marca "ANDINA" Nº 100009, Semi nueva, buen estado de uso y funcionamiento, en mi poder, donde puede ser revisada por los interesados. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en juicio: "Prev. vía ejec. I.M.S. vs. Oviedo Emilia y Oviedo Nicolás. Expte. Nº 17887/67.

Seña de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y En Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 7 y 8-8-68

Nº 30833

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

El 19 de agosto de 1968 a horas 16 en Alberdi 53, Local 33 Galería Baccaro remataré con base de \$ 20.775 m/n., un receptor marca "Tonomac" Nº 20201, verse en calle Mitre-415. Trancurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio: "Saicha J. D. vs. Regino Zacarias Rodriguez y Adolfo Ramon Aquino". Ejec. Prend. Expte. Nº 20205|68. Seña: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Norte.

Imp. \$ 1.400

e) 6 al 8-8-68

Nº 30832

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

El 19 de agosto de 1968 a horas 16.30 en Alberdi 53, Local 33 Galería Baccaro remataré con base de \$ 20.000.— m/n., un lavarropa "Sansur" mod. 4 kgs. Nº 7701. verse en Mitre 415. Trancurrido 15' se rematará sin base. Ordena Sr. Juez de Primera Nominación. Juicio: "Saicha José D. vs. Barrera Isidro". Ejec. Prend. Expte. Nº 52309|67. Seña: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400

e) 6 al 8-8-68

Nº 30831

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

El 9 de agosto de 1968 a horas 17 en Alberdi 53, Local 33 remataré Sin Base un automóvil marca "Autoar" mod. 1956 rural motor Nº 640.161, verse en localidad de Pocitos, señor Raúl Sarzur depositario judicial Pcia. de Salta. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio "Martínez Rubén Juan vs. Tapia Pastor Clemente". Previa Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 19864|67. Seña: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300

e) 6 al 8-8-68

Nº 30830

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

El 19 de agosto de 1968 a horas 16.15 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con Base de \$ 32.130 m/n., una

cocina "Volcan", mod. 337 Nº 310009 con una garrafa. de 10 kg. verse en Florida 415, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: "Saicha José D. vs. Etcheverry Boneo Fernando y Bates Belgrano Héctor". Ejec. Prend. Expte. Nº 19290|68. Seña: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400

e) 6 al 8-8-68

Nº 30824

**Por: RICARDO GUDIÑO**

**JUDICIAL — SIN BASE**

**Derechos y Acciones sobre un Inmueble ubicado en esta Ciudad**

El día 9 de agosto de 1968 a horas 18, en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad, remataré: Sin Base: Los Derechos y Acciones sobre el Inmueble ubicado en esta Ciudad, Catastrado bajo el Nº 53214 F, Manz. 16a., Parc. 12A que le corresponde a doña MARIA DEL CARMEN NOGALES DE RIOS en condominio con Don SEVERINO RIOS, por título registrado a folio 27 asiento 62 del Libro 3 de Promesa de Ventas, cuya titularidad de dominio figura a nombre de Don José Domingo Baldovino, teniendo un valor fiscal de \$ 191.000 m/n. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "MOTO SALTA S.R.L. c/CLEMENTE MARCELO y MARIA DEL C. NOGALES DE RIOS, Prep. V. E. y Emb. Prev. Expte. Nro. 18741/68. Seña 30% a cuenta del precio de venta. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400

e) 5 al 7-8-68

Nº 30777

**Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**

**JUDICIAL**

**Valiosa Finca en Guachipas**

El día 16 de agosto de 1968 a horas 17, en mi escritorio de remates, sito en Santiago del Estero Nº 655, ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación en lo C. y C. en autos caratulados Ejecutivo "ARENALES S. A. vs. SOLA JUAN NEPOMUCENO", Expte. Nº 19075/68, remataré con base de Un millón setecientos cuarenta mil pesos m/n. (\$ 1.740.000 m/n.), equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, un inmueble rural ubicado en el Dpto. de Guachipas, denominado "FINOA SANTA CLARA", Catastro Nº 223 y que le corresponde a don JUAN NEPOMUCENO SOLA por Título registrado a folio 97, Asiento

1 del Libro 2 R. I. de Guachipas. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 30 de julio de 1968. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 31-7 al 13-8-68

Nº 30771

**Por: ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL****Inmueble en esta Ciudad**

El día 14 de agosto de 1968 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nominación. Emb. Prev. y Prep. Vía Ejec. "FIGUEROA CAMPERO LUIS FERNANDO MARIA vs. BUSTOS JORGE ARGENTINO", Expte. Nº 35435/68, remataré con Base de Doscientos catorce mil cuatrocientos pesos m/n. (\$ 214.400 m/n.) base del Crédito Hipotecario: Un inmueble ubicado en esta ciudad, en la intersección de las calles Ibañeta y 12 de Octubre que le corresponde al señor JORGE ARGENTINO BUSTOS, por título que se registra a folio 165, Asiento 1 del libro 179 de R. I. de Capital, Catastro Nº 23.661, Sección G, Manzana 16 B, Parcela 16. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Teléfono 17260. — Ernesto V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 31-7 al 13-8-68

Nº 30770

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA****Asunto vs. Salomón Chain**

Martillero ANDRES ILVENTO — Judicial

Quien por disposición del señor Juez Federal Dr. Don Carlos Alberto López Sanabria, rematará el día 9 de agosto de 1968 a las 11 horas, en el local de la Sucursal del Banco de S. R. de la Nueva Orán, en el juicio seguido vs. Salomón Chain por cobro de pesos. Expte. Nro. 54.152/63, situado calle C. Pellegrini esq. C. Egües, lo siguiente: 1 heladera comercial, marca "General Electric" motor Nº 13081-490195 A. V.-45; 1 máquina de escribir, marca "Remington Rand, portátil de 90 espacios; 1 escritorio de madera de 7 cajones y 1 mostrador de cedro de 10 metros de largo con tapa de vidrio, los que se encuentran en poder del depositario judicial señor Chain en Orán, donde podrán ser revisados. Publicación: El Intransigente y Boletín Oficial. Por informes al Banco o al suscrito; Andrés Ilvento, Martillero Público - Mendoza 357 (Dpto. 4), ciudad. - Matrícula 1097 - Año 1931.

Imp. \$ 1.400

e) 31-7 al 9-8-68

Nº 30764

**Por: ARTURO SALVATIERRA****JUDICIAL****Inmueble — Base: \$ 560.000 m/n.**

El día 19 de agosto de 1968 a hs. 18, en el escritorio sito en calle Buenos Aires 80, escritorio 10 de esta ciudad; remataré con la base de quinientos sesenta mil pesos moneda nacional, importe del crédito hipotecario, una finca rural ubicada en el Partido de La Silleta, Dpto. Rosario de Lerma de esta Provincia, con todo lo en él edificado, plantado y cercado, denominada "La Pérdida", compuesta de los siguientes inmuebles que forman uno solo; a) Dos lotes de terreno con superficie de cinco hectáreas cada uno, comprendida las dos fracciones dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de Miguel Suárez; Sud, Este y Oeste, con propiedad de Ricardo y Elisa Romer. b) Dos fracciones de terreno, comprendida la primera fracción de 830 mts. en su costado Norte, 910,30 mts. en su costado Sud, 293,10 mts. en su costado Este, y 170 mts. al Oeste, limitando: Norte y Oeste, propiedad de Alberto Paz Martearena; Sud, con propiedad de Leopoldo Romer; y al Este, con la fracción de los demandados y de Bonifacio Suárez. Segunda fracción, de forma irregular y contigua a la anterior, con los límites y extensión que le dan sus títulos registrados a folios 370 y 104, asientos 9 y 9 de los Libros 8 y 13 de R. I. de Rosario de Lerma. Catastros Nros. 466, 237 y 493. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nom., en autos "Pujan Rubies, Pedro vs. Llaneras, Antonio y Llaneras, Bartolomé. Ejec. Hipotecaria". Expte. Nº 1078/67. Señá 30% a cuenta del precio de venta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 30-7 al 12-8-68

Nº 30758

**Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON****Judicial — Inmueble ubicado en esta ciudad calle Deán Funes Nº 1213/1215 - Base \$ 644.800**

El día 14 de agosto de 1968 a horas 17, en calle Buenos Aires Nº 181, Dpto. "A", de esta ciudad, remataré con la base de \$ 644.800 m/n. (Seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional), importe del préstamo hipotecario en primer término, el inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Deán Funes y señalado con el número 1213/1215 de la mencionada arteria; y con extensión de 7,12 m. de frente por 41,23 m. de fondo en su lado sud y 31,27 m. en su lado norte; y de propiedad de la deudora doña Beatriz Rivera según títulos inscriptos al folio 9, asiento 5, libro 32 del R. I. de la Capital, Nomenclatura catastral: Partida Nº 14.910. Cincunscrición 1ra. Sec. B. Manzana 17, Parcela 8, Catastro Nº 14.910. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 1ra. Nominación. Juicio: "Cufre de Ocampo, Beatriz vs. Rivera, Beatriz". Ejec. Hipot. Expte. Nro. 51.910/66. En el acto del remate el 30 por cien-

to de seña y a cuenta de precio, saldo al aprobarse la subasta. Arancel de ley a cargo del comprador. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 230.— e) 30-7 al 12-8-68

Nº 30744

Por: **ERNESTO V. SOLA**

#### JUDICIAL

El día 12 de agosto de 1968 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655, ciudad, por disposición Exmo. señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1, Ordinario "VILCA WENCES vs. CURTIEMBRE GENERAL GÜEMES S. A." Expte. Nro. 5427/68, remataré con base de Cinco millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos m/n. (\$ 5.266.667 m/n.) correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un Inmueble ubicado en Rosario de Lerma, que le corresponde a Curtiembre General Güemes Sociedad Anónima, por Título Inscripto a Folio 453, Asiento 9 del Libro 15 de R. I. de Rosario de Lerma, Manzana 8, Parcela 13, Sección B, Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 25 de julio de 1968. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 29-7 al 9-8-68

Nº 30739

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 14 de agosto de 1968 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro remataré con la base de \$ 400.000 m/n., un inmueble ubicado en Avda. San Martín Nº 1024 entre calles Jujuy y Arenales, ciudad. Según título que le corresponde al demandado inscripta, a folio Nº 71, asiento 1 del Libro 121 R. I. Capital, Catastro Nº 23882, Sección E, Manzana 21, Parcela 13 (14). Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Primera Nominación. Juicio "Slodky Selma vs. Iannello Lorenzo". Ejec. Hipotecaria. Expte. Nº 53424/67. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 10 días Boletín Oficial 5 días diario Norte y 5 días El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 26-7 al 8-8-68

Nº 30735

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 16 de agosto de 1968, a horas 18 en calle Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 64.000 m/n., un inmueble en la calle Coronel Vidt entre las calles Delfín Huergo y Carlos del Castillo, ciudad, inscripta a folio 195, asiento 1 del libro 296 de R. I. Capital, Catastro 35229. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C., Segunda Nominación. Juicio "Lima Atilia Domínguez de vs. Elio o Tomás Elio Báez". Ejec. Hipotecaria Expte. Nº

42182/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 26-7 al 8-8-68

Nº 30734

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 9 de agosto de 1968 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con la base de \$ 266.667 m/n. o sea la 2/3 partes de la evaluación fiscal, un inmueble ubicado en calle José E. Uriburu esq. Irigoyen, ciudad, Catastro 20504, Sección C, Manzana 34, Parcela 1, le corresponde a Yolanda García por título inscripto a folio 479, Asiento 1 del Libro 219 de R. I. de Capital. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Segunda Nominación. Juicio caratulado "Codisa S. A. vs. Yolanda García y Rubén Altamirano". Ejec. Prend. Expte. Nº 41991/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 26-7 al 8-8-68

Nº 30710

Por: **ERNESTO V. SOLA**

#### JUDICIAL — Importante Inmueble

El día 8 de agosto de 1968 a horas 11 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en los autos caratulados. Ejecución Hipotecaria "ZERDA MARIA LAURA DE LOS RIOS de vs. ANA ZABOS DE ALFOLDY". Expte. Nº 42316/68, Remataré con base de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS m/n. (\$ 1.440.000.- m/n.), base del crédito hipotecario; Un Inmueble en esta ciudad con frente a la calle Santiago del Estero Nº 242 entre las de Pueyrredón y Vicente López, designado como unidad —01-01— Planta Alta, (Plano 89 de P. H), que le corresponde a doña ANA ZABOS de ALFODY, por Título registrado a Folio 268, Asiento 4 del Libro 4 de P. Horizontal, Catastro Nº 42268, Parcela 15 B, Manzana 65, Sección B, seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo, a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 23 de julio de 1968. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público, Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 25-7 al 7-8-68

#### POSESION TREINTAÑAL

Nº 30846

El doctor Lucio M. Rufino, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en el juicio "RAZ Julio A. c/ Simón Echeverría, Ordinario Posesión Treintañal". Expte. 9529/65 cita y emplaza a doña VI-

CENTA CHAVARRIA y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuyo dominio consta a folio 149 asiento 211 libro "B" de títulos Orán, a hacerlos valer en juicio bajo apercibimiento de nombrar Defensor, si no lo hacen dentro del término de 10 días. — S. Ramón de la N. Orán, Julio 25 de 1968. — Esc. ERNESTO DAUD, Secretario.

Imp. \$ \$ 2.700

e) 7 al 21-8-68

## CITACION A JUICIO

Nº 30811

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación en los autos: "Jackow, Nicolás y Luisa Carcu de Jackow s/ Adopción de la menor Meregilda Maldonado, cita por edictos que se publicarán por diez días a doña VICTORIA G. MALDONADO, para que dentro del término de nueve días de la última publicación haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que la represente en juicio. — Salta, 26 de julio de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 2 al 16-8-68

Nº 30806

El Juez en lo Civil y Comercial 6a. Nominación CITA Y EMPLAZA por el término de diez días a los señores SAIRA DEL TRANSITO RUIZ DE NAVARRO Y PEDRO SERA-

FIN NAVARRO para, que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio de ADOPCION de su hijo menor JULIO NICOLAS NAVARRO solicitada por Dominga Guadalupe González Viuda de Méndez en Expte. 2282/68, bajo apercibimiento de designarse como Defensor al de Pobres y Ausentes. — Salta, julio 24 de 1968. — ROBERTO FRIAS, Juez.

Sin cargo

e) 2 al 16-8-68

Nº 30785

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, en los autos: "Sandoval, Miguel Gerardo vs. Sandoval Carmen Palacio de, - Ordinario Divorcio y Separación de Bienes", cita a la demandada para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor ad-litem al señor Defensor de Pobres y Ausentes. Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. — Salta, 25 de julio de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 1 al 14-8-68

Nº 30741

El juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, en autos: "José Manuel Roldán solicita, adopción del menor Jorge Kloster" Expte. Nro. 18.927/68. Cita por diez días a Dn. Jorge Kloster (padre) para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor al Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, julio 1 de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 29-7 al 9-8-68

## Sección COMERCIAL

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº. 30845

#### CONTRATO DE CESION DE CUOTAS

En la ciudad de Salta, a los un días del mes de julio de 1968, entre los señores SALOMON LIPNIK, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Belgrano 684, piso 2º, dto. 10, L. E. 4.186.805, por una parte, y ESTHER FINQUELSTEIN de FAINAS, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Paseo Güemes 169, L. C. 9.464.693, por la otra, convienen lo siguiente:

PRIMERO: El Sr. SALOMON LIPNIK vende, cede y transfiere a doña ESTHER FINQUELSTEIN de FAINAS las SESENTA Y OCHO (68) cuotas de capital social de Un mil pesos m/n. cada una, que tiene y le corresponden en la firma CASA LEMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en Florida 139 de Salta, e inscripta en el Registro de Comercio al Folio 47, Asiento 5037 del Libro 31 de

Contratos Sociales, con fecha 3 de Febrero de 1964, declarando que coloca a la cesionaria en su mismo lugar, grado y prelación en cuanto a las cuotas cedidas se refiere.

SEGUNDO: El señor SALOMON LIPNIK cede y transfiere también por este acto a doña ESTHER FINQUELSTEIN de FAINAS, el crédito que por el concepto de "Capital adicional", tiene y le corresponde contra la firma CASA LEMAR SRL., y que según su último balance de fecha 31 de julio de 1967, asciende a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS m/n. (\$ 237.799.—).

TERCERO: La presente cesión se realiza por el precio total de TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS m/n. (\$ 305.799.—), suma ésta que el señor SALOMON LIPNIK declara haber ya recibido de la señora ESTHER FINQUELSTEIN de FAINAS en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago.

**CUARTO:** La presente cesión se realiza con efecto retroactivo al día 31 de julio de 1967.

**QUINTO:** El señor SALOMON LIPNIK declara que no se halla inhibido para disponer de las cuotas que cede en este acto, y que no pesa sobre las mismas embargo o gravamen alguno.

**SEXTO:** El señor SALOMON LIPNIK declara asimismo, que con la presente cesión queda desvinculado de la firma CASA LEMAR SRL. por haber cedido ya el total de sus cuotas sociales, manifestando en consecuencia que no tiene más nada que reclamar a la sociedad y/o a cualquiera de sus integrantes.

**SEPTIMO:** Los señores SIMON ISAAC LEVIN, MARCOS LEVIN y LUIS FAINAS, éste último por sí y en representación del socio ANGEL FINQUELSTEIN, en virtud del poder otorgado por escritura Nº 181 del Registro Nº 44 del Escribano José Domingo Guzmán; los que junto con el cedente y la cesionaria componen el total de los socios de CASA LEMAR SRL., prestan su conformidad a la cesión de cuotas realizada.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto —uno para el cedente, uno para la cesionaria y uno para la Sociedad—; en el lugar y fecha arriba indicado. — José Domingo Guzmán, Escribano.

**CERTIFICO** que las firmas que anteceden, puestas en el contrato de cesión de cuotas de CASA LEMAR S.R.L., que anteceden, son auténticas de los señores SALOMON LIPNIK, ESTHER FINQUELSTEIN DE FAINAS, LUIS FAINAS, SIMON ISAAC LEVIN y MARCOS LEVIN. — Salta, 1º de julio de 1968. — José Domingo Guzmán, Escribano.

Imp. \$ 2.580.—

e) 7-8-68

## MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 30844

### MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Salta, a los dos días del mes de julio de 1968, entre los señores SIMON ISAAC LEVIN, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en Pueyrredón 468; MARCOS LEVIN, argentino, soltero, abogado, domiciliado en Pueyrredón 468; LUIS FAINAS, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en Paseo Güemes 169, actuando este último por sí y en representación de ANGEL FINQUELSTEIN, argentino, casado, médico, domiciliado en Deán Funes 342, según poder especial otorgado por escritura Nº 181 del Registro Nº 44 a cargo del Escribano José D. Guzmán y ESTHER

FINQUELSTEIN de FAINAS, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Paseo Güemes 169; o sea la totalidad de los socios de la firma CASA LEMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en Florida 139 de Salta, resuelven:

**PRIMERO:** Modificar el contrato social de la firma CASA LEMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, suscripto con fecha 14 de enero de 1964, y reformado por cesiones de cuotas de fechas 21 de junio de 1966 y 1º de julio de 1968, disponiendo que la Sociedad se registrará por las cláusulas que se detallan a continuación:

**SEGUNDO:** La Sociedad tendrá su sede y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Salta, con domicilio actual en Florida 139, pudiendo instalar sucursales o agencias en cualquier punto del país.

**TERCERO:** La duración de la Sociedad será de CINCO AÑOS a partir del 1º de agosto de 1967, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente.

**CUARTO:** El capital social se establece en la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/N. (\$ 4.290.000.—), representados por Cuatro mil doscientos noventa cuotas de Mil pesos m/n. cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: SIMON ISAAC LEVIN, UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS m/n. o sea Mil ochocientas cuotas; MARCOS LEVIN, TRES-CIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS m/n. o sea Trescientos cuarenta y cinco cuotas; LUIS FAINAS, SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS m/n. o sea Setecientos sesenta y cinco cuotas; ESTHER FINQUELSTEIN de FAINAS, UN MILLON CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS m/n., o sea Mil cuarenta y nueve cuotas, y ANGEL FINQUELSTEIN, TRES-CIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS m/n., o sea Trescientos treinta y una cuotas. Las referidas cuotas se hallan totalmente integradas en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, acciones, cuentas bancarias, y efectivo en caja, conforme surge del balance practicado con fecha 31 de julio de 1967 e inserto del Folio Nº 54 al Nº 78 del Libro Inventario de la Sociedad. Dichas cuotas de capital se toman para cada socio de la siguiente manera: SIMON ISAAC LEVIN: \$ 400.000.— m/n. ya aportados como capital social, y \$ 1.400.000 m/n. de su cuenta capital adicional. MARCOS LEVIN: \$ 50.000 m/n. de su capital social, y \$ 295.000.— m/n. de su cuenta capital adicional. LUIS FAINAS: \$ 157.000.— m/n. de su capital social, y \$ 608.000.— de la cuenta capital adicional. ANGEL FINQUELSTEIN: \$ 68.000.— de capital social, y \$ 263.000.— de capital adicional. ESTHER FINQUELSTEIN de FAINAS: \$ 157.000.— m/n. de su cuenta capital social, \$ 587.000.— de su cuenta capital adicional, \$ 68.000.— m/n. de la

cuenta capital social de Salomón Lipnik, y \$ 237.000.— m/n. de la cuenta capital adicional de Salomón Lipnik, estas dos últimas cedidas a la señora de Fainas por cesión de cuotas de fecha uno de julio de 1968.

**QUINTO:** El objeto de la sociedad lo constituye la producción, distribución y venta de artículos de mercería, lencería, tienda, y para bebés. Podrá asimismo realizar cualquier otro negocio lícito, necesiándose en tal caso la conformidad previa, expresa y por escrito de todos los socios.

**SEXTO:** La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Simón Isaac Levin y Luis Fainas, quienes quedan designados gerentes en este acto, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta, y quedando facultados para: suscribir solicitudes de préstamos, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista; cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar al efecto los recibos y cartas de pago del caso. Efectuar en toda clase de Bancos Cooperativas, casas particulares y sociedades dentro y fuera del país toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto. Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en Bancos o Cooperativas o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, cartas de porte, warrants, o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio. Podrán también comprar y vender mercaderías, gravar, permutar y arrendar toda clase de bienes, muebles e inmuebles, ya sea al contado o a plazos. Representar a la sociedad ante las oficinas públicas, Tribunales de Trabajo, de Faltas, de Conciliación, Juzgados Nacionales y Provinciales y de Paz, Municipalidad de esta ciudad y de cualquier lugar de la República, en general cualquier otra dependencia del poder ejecutivo, legislativo o judicial; pudiendo operar con cualquier institución bancaria existente o a crearse y en especial con el Banco Central, de la Nación Argentina, Hipotecario, Industrial, Provincial de Salta, así como Cooperativas de Crédito; como asimismo actuar ante las Aduanas del país; inscribir patentes y marcas; otorgar poderes generales y especiales y revocarlos siendo entendido que la presente enumeración no es excluyente de otras facultades y poderes, y que todas ellas podrán ser utilizadas únicamente en el giro de los asuntos sociales.

**SEPTIMO:** Cada año al 31 de julio se practicará un balance e inventario. Trans-

currido el término de noventa días sin haber oposición de los socios, el balance se considerará automáticamente aprobado.

**OCTAVO:** De las utilidades que resulten se destinará un, cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. El saldo de utilidades se distribuirá en la siguiente proporción: cada socio retirará de acuerdo a las cuotas de capital social que le correspondan. Si hubiera pérdidas éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción.

**NOVENO:** Todas las resoluciones, salvo las que puedan tomar por sí mismos los socios gerentes, deberán tomarse por mayoría absoluta, teniendo derecho cada socio a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieran. Ellas serán insertas y suscriptas por los socios en el libro de actas que al efecto llevará la sociedad, al igual que todo lo relativo a retiros de dinero por los socios y demás cuestiones que se considere conveniente insertar.

**DECIMO:** El señor SIMON ISAAC LEVIN deberá dedicar a la sociedad todo su tiempo y actividad recibiendo por su trabajo una retribución al margen de sus utilidades como socio y que se fijará anualmente dejándose constancia en acta. Los demás socios no tendrán obligación de prestar su trabajo personal.

**UNDECIMO:** Ningún socio podrá enagenar sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sin conformidad de los demás socios y sin dar previa opción a los mismos para adquirir sus cuotas sociales en iguales condiciones, opción que ejercerá cada socio en proporción a sus cuotas de capital, salvo renuncia expresa de éstos a ese derecho. En caso de que la cesión se efectuara a favor de otro socio los demás no tendrán opción alguna para su adquisición, pero deberán igualmente prestar su conformidad a la cesión. En caso de retiro de un socio, el que se deberá notificar a los otros a lo menos con tres meses de anticipación, se practicará un balance general para determinar su capital y se fijará el valor llave, reintegrándose el importe total en la siguiente forma: 25% al contado, y el 75% restante en cuatro cuotas trimestrales con interés bancario.

**DUODECIMO:** La liquidación de la sociedad será efectuada por los socios gerentes de la siguiente forma: a) se cancelará el pasivo; b) se reintegrará a cada socio su aporte; y c) todo excedente se distribuirá entre los socios en la proporción establecida para la distribución de ganancias.

**DECIMOTERCERO:** En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de uno de los socios, los socios sobrevivientes podrán optar entre: a) continuar la sociedad con los herederos del socio incapaz



c fallecido quienes deberán unificar la representación; o b) reembolsarles su capital y ganancias previo balance en inventario y fijación del valor llave en la forma establecida en la cláusula UNDECIMA.

**DECIMOCUARTO:** En caso de divergencias, dudas o cuestiones relativas a este contrato de sociedad, su disolución o liquidación, las mismas serán resueltas por un árbitro nombrado por todos los socios por unanimidad, y si ello no se pudiera por el juez competente.

**DECIMOQUINTO:** En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto por la ley 11.645.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicado ut supra. — si raspado un renglón y cuatro palabras: VALEN.

**CERTIFICO** que las firmas que anteceden son auténticas de SIMON ISAAC LEVIN, MARCOS LEVIN, LUIS FAINAS y ESTHER FINQUELSTEIN DE FAINAS. — Salta, 2 de julio de 1968. — José D. Guzmán, Escribano.

Imp. \$ 8.340 e) 7-8-68

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 30823

A los fines de la Ley Nº. 11.867 se comunica

que la firma Francisco Reynaldo Puertas, con negocio de Ramos Generales, Ganadería y Agricultura, con domicilio y asiento principal de sus actividades en "Finca Santa Rosa - Departamento Rivadavia - Banda Sud - Provincia de Salta, se transformará en "PUERTAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, COMERCIAL, AGRICOLA, GANADERA" que se hará cargo de la totalidad del Activo y Pasivo y será la continuadora de los negocios de Francisco Reynaldo Puertas. Domicilio legal de las partes: Escribanía Sra. Stella Figueroa de Lavín, calle Córdoba Nº 82 - Salta.

Imp. \$ 1.400

e) 5 al 9-8-68

### AVISO COMERCIAL

Nº 30826

#### STRACHAN YAÑEZ S. A. C. Pago de Dividendos

Se comunica a los señores Accionistas de Strachan Yañez S. A. C. que a partir del 12 de agosto de 1968, en la sede Social, Balcarce 428/38, Salta, se abonará el Dividendo del 66,37% hasta la acción Nº 10.741 y 8,90% desde la acción Nº 10742 al 13868, en acciones preferidas, contra entrega del cupón Nº 3, las fracciones menores de \$ 1.000 se abonarán en efectivo. Estas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1967.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 6 al 8-8-68

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 30852

#### CONVOCATORIA

Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de Salta

El Consejo Directivo convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 30 del corriente a horas 21.30 en el local de la Cámara de Paz Letrada, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio anual 1967-1968;
2. Elección de miembros del Consejo Directivo y del Organismo de Fiscalización para el periodo 1968-1969 y designación de dos socios para firmar el acta.

Salta, 6 de agosto de 1968.

Dr. Humberto Alias D'Abate, Presidente. —  
Dr. Roberto Frias, Secretario General.

Imp. \$ 1.400

e) 7 al 9-8-68

Nº 30802

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA

#### LERMA S A C I F I M A

De acuerdo con las prescripciones legales y Estatutarias; el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de agosto de 1968, a horas 17 en el local social de Zuviría 100, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

Modificación de la redacción del Artículo 34 del Título VI, de los Estatutos Sociales, en lo referente a formación del Fondo de Reserva Legal.

Modificación del Artículo 39 - Título VIII, de los Estatutos Sociales, en lo referente a los cargos de Directorio.

El Directorio

31 de julio de 1968.

Imp. \$ 1.400

e) 1º al 14-8-68

N° 30801

## CONVOCATORIA A ASAMBLEA

## LERMA S A C I F I M A

De acuerdo con las prescripciones legales y Estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto de 1968, a horas 17 en el local Social de Zuviria 100, para tratar el siguiente,

## ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ga-

nancias y Pérdidas y cuadros anexos. Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1968.

2º Consideración de honorarios Directorio y gratificaciones al personal.

3º Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

4º Designación de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para la firma del Acta.

El Directorio

31 de julio de 1968.

Imp. \$ 1.400

e) 1º al 14-8-68

## Sección JURISPRUDENCIA

## SENTENCIA

N° 30842

## AMPARO — Competencia — Derecho de reunión — Via previa.

1. No pueden plantearse en el amparo cuestiones dudosas sobre la competencia del Juez; por ello, es competente el Juez de Primera Instancia para entender en un amparo promovido contra la denegación de un permiso para una reunión por parte del Jefe de Policía, aún cuando éste invoque instrucciones verbales del Poder Ejecutivo.
2. No habiéndose agotado previamente la vía administrativa, no procede el amparo, tanto porque se consumaría un desplazamiento ilegítimo del órgano competente, cuanto porque el amparo reviste el carácter de remedio excepcional.
3. Cuando el procedimiento administrativo no es idóneo para obtener la protección del Estado, la vía previa no es obstáculo para la admisibilidad del amparo, porque prima el derecho a la jurisdicción; sin embargo la no idoneidad de la vía previa no puede resultar de la propia negligencia del agraviado.

1195 — Juzgado en lo Civil y Comercial Primera Nominación. — Salta, 28 de junio de 1968. "Olivio Ríos - Amparo".

Fallos: Libro de Sentencias, pág. 236, año 1968.

## CONSIDERANDO:

El señor Olivio Ríos por sus propios derechos y en representación de la Delegación Regional de la Confederación General del Trabajo, deduce recurso de amparo contra la denegatoria de un pedido de permiso para realizar un acto en el día de la fecha.

El fundamento que da el señor Jefe de Policía en su informe, es que la solicitud fue presentada una vez vencido el plazo de

48 horas establecido por el Art. 72 de la Ley 534; sostiene además que ha recibido orden del Poder Ejecutivo para que no autorice el acto y requerido para que remita tal orden informa que la orden ha sido verbal.

El primer escollo que presente el amparo, es pues el relativo a mi competencia para entender en el mismo, ya que el artículo 468 C. P. atribuye competencia a una Sala de la Corte de Justicia cuando la orden proviene del Poder Ejecutivo. Creo sin embargo que no puede considerarse acreditado por la sola manifestación del Jefe de Policía, que ha recibido tal orden pues aún cuando su manifestación escrita es instrumento público, no da fe la verdad de tal manifestación ya que sus fundamentos no son la de dar fe de los actos, que pasen por sus sentidos. Debe tenerse presente además, que el acto administrativo verbal no es la forma apropiada de expresión de la voluntad del órgano "... la manifestación oral de la autoridad es la excepción y ella sólo se explica en casos de urgencia o imposibilidad práctica de emplear la forma escrita" (Bielsa "Compendio de Derecho Administrativo", 2ª ed., pág. 36); esto vale pues tanto como presunción en contra de la existencia de tal orden como respecto al problema de validez misma de la orden si existiera. No pueden plantearse en el amparo cuestiones dudosas sobre la competencia del Juez, por ello considero que a falta de orden escrita del Poder Ejecutivo la mentada orden verbal, si existió, no puede valer más que dentro de la órbita interna del Poder Administrador, como una de tantas instrucciones que reciben los funcionarios subalternos y por lo tanto "la orden" con efectos jurídicos sobre la competencia, no puede ser otra que la denegatoria escrita del Jefe de Policía.

La denegatoria del Jefe de Policía se escuda en un aspecto formal: en vez de presentarse el pedido con 48 horas de anticipación, se presentó 33 horas antes; si miramos bien, la denegatoria es infundada por los siguientes motivos: a) la Ley no

establece tal plazo como plazo de caducidad y si lo hiciera sería inconstitucional por importar una restricción irrazonable al derecho de reunión la necesidad de reunirse determinado día, puede presentarse súbitamente ese mismo día y la Policía deberá considerarla; b) por lo tanto, el plazo de anticipación establecido, no tiene otro valor que el meramente instrumental, vale decir el de una norma práctica para "poder organizar los servicios policiales inherentes" (Art. 72), este es el fin de la norma; luego, para que la negativa no apareciera carente de fundamento, hubiera sido menester que se explicara, y fundara razonablemente, que por la inminencia de la realización del acto no podían organizarse los dispositivos de seguridad necesarios para preservar el orden público. Este argumento no se menciona ni en realidad podría haberse hecho valer.

Cabía aquí ya entrar a considerar todos los otros problemas vinculados al amparo, pero media un obstáculo fundamental: el artículo 86 de la Ley 534 establece que las resoluciones del Jefe de Policía son apelables ante el Ministro de Gobierno, que éste tiene un plazo de dos días hábiles para expedirse y que sus resoluciones son definitivas; a su vez el Art. 72 establece que el permiso puede solicitarse con seis días de anticipación. Dado que los presentantes no interpusieron apelación contra la denegatoria, pues no se dice nada de esto en el escrito de demanda, el verdadero escollo formal para este amparo está en la existencia de una vía previa en sede administrativa, que no ha sido agotada y que conforme la reglamentación existente y las circunstancias del caso, podría perfectamente haber sido cumplida. Fundaré en primer lugar la exigibilidad de este presupuesto.

La facultad de autorizar reuniones públicas es incuestionablemente una función de policía de seguridad que compete al Poder Administrador; por lo tanto, la intervención del Poder Judicial no puede venir a substituir, en principio, a dicho poder, porque se violaría así la división de los poderes y las normas reglamentarias pertinentes que imponen un procedimiento determinado; la jurisprudencia sobre la necesidad de que la vía previa se agote, es numerosa, basta citar los siguientes fallos de la Suprema Corte de Justicia: T. 249, ps. 226, 568 y 671; en el caso Rivero vs. Municipalidad de la Capital, he sostenido que esta exigencia se fundamenta también en el carácter sumarísimo del amparo que no permite el pleno ejercicio del derecho de defensa y es necesario por lo tanto fijar vallas para que no se abandonen cómodamente las vías estructuralmente más idóneas para la resolución de una litis.

Por cierto que cuando la vía previa implica una demora que causa un gravamen irreparable o en otros términos no es idónea por las circunstancias particulares del

caso para obtener el reconocimiento de la pretensión, el Juez debe prescindir de ella y admitir el amparo porque debe privar el derecho de todo ciudadano a la jurisdicción (Conf. Bidart Campos, pág. 181); pero, evidentemente, éste no es el caso de autos: si el permiso se hubiera pedido con seis días de antelación la resolución del Ministerio de Gobierno tendría que haberse producido tres días antes de la fecha fijada para el acto. Como se advierte la reglamentación no es para casos normales un procedimiento inadecuado; antes, por el contrario, se ha establecido un sistema rápido y acorde con las exigencias corrientes en materia de reuniones públicas. Debe sostenerse que cuando por situaciones especiales se haya hecho necesaria súbitamente la reunión pública, puede prescindirse del requisito de la vía previa porque ésta resultaría inidónea para el caso, pero también aquí la situación de autos no encuadra; el acto programado por la C.G.T. fue publicitado días atrás como es notorio. Por lo tanto la vía establecida por la Ley 534 era idónea para el caso y la negligencia de quienes programaron el acto no puede servir de fundamento para posibilitar el amparo, pues ello importaría dejar al arbitrio de los particulares la concurrencia de este presupuesto fundamental; en este sentido se pronuncia Lazzarini (El Juicio de Amparo, pág. 150) y por lo ajustado a la situación de autos, cabe transcribir sus términos: "Entendemos que si la demora es imputable exclusivamente al agraviado, no podrá dejar éste de lado el procedimiento previo para iniciar el amparo, puesto que esta vía sumaria no está habilitada para suplir la demora producida por la negligencia o el dolo del recurrente. El amparo no puede obrar como premic para el que no ha sabido cumplir con sus deberes procesales".

Por ello, RESUELVO:

Rechazar el amparo interpuesto.

Cópiese y notifíquese. — Fdo.: Dr. Martín Adolfo Díez, Juez en lo Civil y Comercial 1ª Nominación. — Es copia: Jorge A. González Ferreyra, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e), 7-8-68

#### — AVISO —

#### A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

**BALANCES**

Nº 30206-30854

**T I T A N****Sociedad Anónima - Comercial - Industrial**

Venta artículos del hogar, refrigeración, radiotelefonía, etc.  
 Autorizado por el Poder Ejecutivo el 23/8/1965.  
 Inscripto en el Reg. Público de Comercio el 31/12/1965.  
 Ejercicio Económico Nº 3 iniciado el 1/7/1966.  
 Balance General al 30/6/1967.

<b>CAPITAL</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>TOTALES</b>
	<b>Preferidas clase "A"</b>	
AUTORIZADO		25.000.000.—
SUSCRIPTO	10.000.000.—	10.000.000.—
REALIZADO	8.040.000.—	8.040.000.—

**A C T I V O**

<b>DISPONIBILIDADES</b>		
Caja	402.412.—	
Bancos	253.523.—	655.935.—
<b>CREDITOS</b>		
<b>Por Ventas:</b>		
Deudores Comunes	2.114.762.—	
Deudores c contrato	66.667.415.—	68.782.177.—
<b>BIENES DE CAMBIO</b>		
Mercaderías		8.442.826.—
<b>BIENES DE USO</b>		
Muebles y Útiles	246.300.—	
Amortización 1964/66	48.000.—	
Amortización 1966/67	24.630.—	173.670.—
<b>OTROS CREDITOS</b>		
Acciones Serie "A"		1.960.000.—
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>		<b>80.014.608.—</b>

**P A S I V O**

<b>DEUDAS</b>		
<b>Comerciales:</b>		
Proveedores varios	57.033.478.—	57.033.478.—
<b>OTRAS DEUDAS</b>		
Sueldos y Comis. a Pagar	390.532.—	
Socios Fundadores	261.240.—	
Dividendos Pend. Pago	1.037.473.—	1.079.245.—
<b>PROVISIONES</b>		
Para pago impuestos		1.709.550.—
<b>PREVISIONES</b>		
Para despidos Ley 11729		268.260.—
<b>UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR</b>		
<b>EN EJERC. FUTUROS</b>		6.502.151.—
<b>CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS</b>		

CAPITAL		
Capital suscrito	10.000.000.—	
RESERVAS		
Reserva Legal	69.543.—	
UTILIDADES		
Del Ejercicio anterior	21.481.—	
Utilidades del Ejercicio	2.700.900.—	12.791.924.—
		<u>80.014.608.—</u>

Francisco Pablo Maioli  
Síndico

José A. Ocaña  
Director-Gerente

Certifico conforme a mi informe  
de fecha Salta, 13 de marzo de 1968.

Publiquese en el Boletín Oficial.  
Salta, 26 de marzo de 1968.

Alberto Victor Verón  
Contador Público Nacional  
Auditor de Insp. de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno  
Escribano  
Insp. de Soc. Anón., Com. y Civ.

### T I T A N

Sociedad Anónima - Comercial - Industrial

#### Balance General al 30/6/1967 — Ejercicio Económico Nº 3 Ganancias y Pérdidas

Venta Mercaderías		78.277.183.—
Costo Venta Mercaderías		<u>60.264.675.—</u>
		18.012.508.—
Más: Recargos por financiación		<u>17.418.816.—</u>
		35.321.324.—
UTILIDAD BRUTA		
Menos:		
Gastos		
Impuestos y Patentes	1.740.628.—	
Alquileres	525.000.—	
Propaganda en General	1.533.581.—	
Honorarios y Gtos. Legales	149.100.—	
Seguros en General	200.348.—	
Gastos Automotores	1.853.769.—	
Sueldos	2.581.430.—	
Comisiones	2.820.158.—	
Salario Familiar	271.350.—	
Aportes jubilatorios	1.711.551.—	
Gastos Viajes	569.714.—	
Utiles de Escritorio	342.553.—	
Suscripciones y donaciones	99.500.—	
Telefonos, luz y fuerza motriz	205.371.—	
Telegramas y Franqueos	20.163.—	
Materiales de consumo	840.183.—	
Fletes y Acarreos	954.118.—	
Trabajos Enc. a terceros	2.941.138.—	
Financ. intereses comis. y sellados	4.290.196.—	
Services Varios	3.419.510.—	
	<u>27.069.361.—</u>	
Más:		
Amortizaciones	24.630.—	
Previsión Ley 11.729	300.000.—	
Deudores Incobrables	929.783.—	1.254.413.—

<b>Utilidades Diferidas:</b>			
1967 1968	3.745.652.—		
1968 1969	660.998.—	4.406.650.—	32.730.424.—
			2.700.900.—
Más:			2.095.501.—
Utilidades diferidas 1967 68			
UTILIDAD			4.796.401.—

**Francisco Pablo Maioli**  
Síndico

**José A. Ocaña**  
Director-Gerente

Certifico conforme a mi informe  
de fecha Salta, 13 de marzo de 1968.

Publiquese en el Boletín Oficial.  
Salta, 26 de marzo de 1968.

**Alberto Víctor Verón**  
Contador Público Nacional  
Auditor de Insp. de Sociedades

**Marco Antonio Ruiz Moreno**  
Escribano  
Insp. de Soc. Anón., Com. y Civ.

**ALBERTO P. BOGGIONE**  
Contador Público Nacional

### C E R T I F I C A C I O N

Firma: TITAN S.A.C.I.  
Domicilio: Mitre 85 — Salta.  
Fecha del Cierre: 30 de Junio de 1967.  
Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias:

CERTIFICO la correcta utilización de la fórmula oficial para Balances de Sociedades Anónimas, dispuesta por el Decreto Nacional Nº 9795|54 y la estricta aplicación de sus instrucciones, como así también la exactitud de los importes y conceptos contables del Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, practicado el 30 de Junio de 1967 de la firma TITAN S. A. en su 3er. Ejercicio Comercial. Al mismo tiempo y en cumplimiento del Art. 10 de la Ley 17.250 certifico que la deuda con el Instituto Nacional de Previsión Social Caja de Comercio asciende a la suma de \$ 2.485.022.— (Dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil veintidos pesos m/n.) de acuerdo al detalle inserto más abajo. Dicha deuda está incluida dentro del rubro acreedores varios del Pasivo y cuyo detalle es el siguiente:

Acreedores Varios	53.984.820.—
C.A.S.F.E.C	38.831.—
Dirección General Impositiva	51.943.—
Dirección General Rentas	412.031.—
Fondo Nacional de Turismo	32.409.—
I.N.A.C.	28.416.—
I.N. de P. S. Caja Comercio	2.485.022.—

### MORATORIA

Deuda	1.236.337.—
Intereses	645.934.—
	1.882.271.—
Setiembre 1966	85.581.—
Octubre 1966	93.413.—
Noviembre 1966	82.652.—
Diciembre 1966	116.709.—
Aguinaldo 1966	89.116.—
Enero 1967	112.976.—
Febrero 1967	91.250.—
Márzo 1967	71.944.—
Abril 1967	57.737.—
Mayo 1967	63.374.—
Junio 1967	58.455.—
	2.805.478.—
Aporte sueldo gerente Sr. Ocaña	338.000.—
	3.143.478.—

Pagos a la fecha del Balance	658.456.—	
Saldo que figura en Balanc	2.485.022.—	
		57.033.478.—

Salta, 21 de Diciembre de 1967.

ALBERTO P. BOGGIONE  
Cont. Públ. Nac. Mat. Nº 30 C.P.C.E.

Certifico que la firma que antecede corresponde al señor Alberto P. Boggione, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el Nº 30. — Salta, 26 de Diciembre de 1967. Odiso Antonio Chala-  
be, tesorero.

Certifico conforme a mi informe  
de fecha Salta, 13 de marzo de 1968.

Publiquese en el Boletín Oficial.  
Salta, 26 de marzo de 1968.

Alberto Víctor Verón  
Contador Público Nacional  
Auditor de Insp. de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno  
Escribano  
Insp. de Soc. Anón., Com. y Civ.

### T I T A N

Sociedad Anónima - Comercial - Industrial

Distribución de la Utilidad por la Asamblea Ordinaria  
Tercer Ejercicio Económico Cerrado el 30/6/67.

UTILIDAD A DISTRIBUIR		4.796.401.—
2% Reserva Legal		95.928.—
Remuneración Directorio:		
José A. Ocaña	399.700.—	
José López Rodríguez	399.700.—	
José Eduardo Saicha	399.700.—	1.199.100.—
Remuneración del Síndico — 1%		
Dr. Francisco Pablo Maioli		47.964.—
Socios Fundadores:		
10% s/\$ 4.796.401.—		479.640.—
PROVISIONES		
Impuesto a los Réditos	1.076.349.—	
Impuesto de Emergencia	161.452.—	
Impuesto Sustitutivo	143.912.—	
Impuesto Réditos 8% s/Dividendo	115.776.—	
Impuesto Emergencia 15% s/8%	17.366.—	1.514.855.—
Dividendos a Distribuir		
18% sobre \$ 8.040.000.— Cap. Realiz.		1.447.200.—
Para futuros Ejercicios		11.714.—
TOTALES		4.796.401.—

Salta, 30 de Junio de 1967.

Francisco Pablo Maioli  
Síndico

José A. Ocaña  
Director-Gerente

Certifico conforme a mi informe  
de fecha Salta, 13 de marzo de 1968.

Publiquese en el Boletín Oficial.  
Salta, 26 de marzo de 1968.

Alberto Víctor Verón  
Contador Público Nacional  
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno  
Escribano  
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civiles

**INFORME DEL SINDICO**

Señores Accionistas:

He examinado la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Anexo Contable y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al Tercer Ejercicio Económico de Titán Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, cerrado al 30 de junio de 1967, que ha puesto a mi disposición el Directorio de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 361 del Código de Comercio, y compulsados estos instrumentos con los Libros de Contabilidad y comprobantes de respaldo, he comprobado su exactitud y veracidad.

Aconsejo que se aprueben ya que trasuntan la realidad económica y financiera de la Empresa.

En particular también puede aprobarse el Proyecto de Distribución de Utilidades pues se ajusta a las disposiciones legales y estatutarias en vigencia y se ha efectuado sobre utilidades líquidas y realizadas, una vez efectuadas las reservas y amortizaciones que corresponden.

Debe dejarse constancia que durante el Ejercicio que se considera, el Directorio ha ajustado su actuación a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables. — Salta, 1º de Noviembre de 1967.

**Dr. Francisco Pablo Maioli.**  
Sindico Titular

Certifico conforme a mi informe de fecha 15 de marzo de 1968.

Publiquese en el Boletín Oficial.  
Salta, 26 de marzo de 1968.

**Alberto Victor Verón**  
Contador Público Nacional  
Auditor de Insp. de Sociedades

**Marco Antonio Ruiz Moreno**  
Escribano  
Insp. de Soc. Anón., Com. y Civ.

Imp. \$ 29.700

e) 7-8-68